

SR. JEFE DE LA DEMARCACION DE COSTAS DE CANARIAS
Explanada Tomás Quevedo s/nº
Edificio "Puerto"
35008 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Expte. GERES 95/2021
Relacionado con 8/2005 E.
N/Rfa. OT/ORH/tcv

Muy Sr. Nuestro:

Atendiendo a su oficio de fecha 23 de julio de 2021 (Nº Registro O00005579s2100055240) y recibido en el Registro General Municipal el día 26 de julio siguiente (R.E. nº 12676), referido a requerimiento de subsanación del proyecto presentado por este Ayuntamiento, relativo a la modificación y segunda prórroga de la concesión administrativa CNC02/07/35/0005-CNC13/01, otorgada por O.M. de fecha 17 de noviembre de 2011 para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino a la explotación de servicios de temporada en las playas de este Municipio, adjunto la siguiente documentación:

- ***Declaración responsable de que las instalaciones, así como las obras o modificaciones que, en su caso, se hayan realizado durante la vigencia del título concesional, se ajustan a lo previsto en su objeto, condiciones y prescripciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento General de Costas.***

- **Anexo técnico aclaratorio elaborado al respecto del requerimiento formulado por esa Institución anteriormente indicado.**

- **Planos modificados:**
 - o **02: Nuevos Servicios de Playa, Playa del Matorral, Sectores B.C.D.**
 - o **16: Nuevos Servicios de Playa, Playa del Viejo Rey.**

- **Anexo técnico de propuesta de balizamiento de sectores deportivos.**

- **Documento técnico referido a la compatibilidad con la estrategia marina.**

Sin otro particular y a la espera de que mediante el envío de la presente se dé por cumplida su misiva, le saluda atentamente.

En Pájara, fecha "ut infra".

El Alcalde-Presidente,

Fdo. PEDRO ARMAS ROMERO
ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA
Fecha: 14/09/2021 a las 8:29
HASH: EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
CSV: 048f5372-d9e8-4db8-9221-5a77e4ba1ce4-1621139

Firmado Electrónicamente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. PEDRO ARMAS ROMERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara (CIF P3501600E), con domicilio en la calle Nuestra Señora de Regla, nº 3 de Pájara, expone:

Que por parte del Ayuntamiento de Pájara se ha llevado a cabo solicitud de unificación de los diferentes servicios e instalaciones que forman parte de los servicios de temporada en las playas de este Municipio, para que sean incluidos en la solicitud de PRORROGA DE LA CONCESIÓN CNC02/07/35/0005 realizada por este Ayuntamiento.

Que tras presentar dicha solicitud el pasado mes de junio en la Demarcación de Costas de Canarias, número de registro REGAGE21e00010776502, se ha apreciado que en dicho expediente no se ha aportado lo exigido en el artículo 176.b del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En concreto, en dicho apartado se establece que en la documentación exigida para la tramitación de la prórroga se deberá aportar *“...Declaración responsable de que las instalaciones, así como las obras o modificaciones que, en su caso, se hayan realizado durante la vigencia del título concesional, se ajustan a lo previsto en su objeto, condiciones y prescripciones”*, motivo por el cual,

BAJO MI PERSONAL RESPONSABILIDAD DECLARO:

Que, teniendo en cuenta que tanto en el momento inicial de la resolución de la CONCESIÓN CNC02/07/35/0005, como en la prórroga posterior de noviembre del año 2016, se emitieron sendas actas de comprobación por parte de los Técnicos y/o Vigilantes de la Demarcación de Costas y el Ingeniero Municipal Responsable de Playas, en las que se constataba que dichas instalaciones y elementos se ajustaban a lo previsto en dichas resoluciones, y que no se han llevado a cabo modificaciones de ningún elemento autorizado tras la primera prórroga de la Concesión, por lo que las instalaciones, así como las obras o modificaciones que, en su caso, se hayan realizado durante la vigencia del título concesional, se ajustan a lo previsto en su objeto, condiciones y prescripciones.

En Pájara, fecha “ut infra”.

El Alcalde,

Fdo. PEDRO ARMAS ROMERO
ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

Fecha: 13/09/2021 a las 13:46
HASH: EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
CSV: 048f5372-d9e8-4db8-9221-5a77e4ba1ce4-1620875

Firmado Electrónicamente



S1-N ^º	S2-N ^º	S3-N ^º	S.F-N ^º	A.D-N ^º	T-N ^º	CH-N ^º	H-N ^º	PM					
MÓDULO DE SERVICIO TIPO 1 (OFICINA, VESTIDOR, RESERVA, CASILLEROS) (17x2.80 METROS SUPERFICIE DE OCUPACIÓN: 5.60 M ²)	MÓDULO DE SERVICIO TIPO 2 (SALA DE COCIDAS)	MÓDULO DE SERVICIO TIPO 2 (BAÑOS Y SALA DE COCIDAS)	SECTOR DE SURF	ALMACÉN DEPORTIVO	TORREJAS DE VIGILANCIAS, RESCATE Y SOCORRISMO.	BARRES, RESTAURANTES (25 TUBO + 400.00, 70 M ² SUPERFICIE Y 75 M ² DE TERRAZA)	SECTORES DE HAMACAS	PASEARELA DE MADERA.	ÁREA DEPORTIVA 50 X 175 METROS. (SUPERF. DE OCUPACIÓN: 3750 M ²)	ÁREAS DE SOMBRÍA Y SALA DE CURAS.	BALANZAMIENTO MARÍTIMO, SECTORES DEPORTIVOS.	SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN	DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

Pájara Ayuntamiento

Promotor:
OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA
(FUERTEVENTURA - LAS PALMAS)

EQUIPO REDACTOR:
Oscar Rodríguez Hernández - Ing.T.Obras Públicas,
Antonio J. Melán Martínez - Delineante.

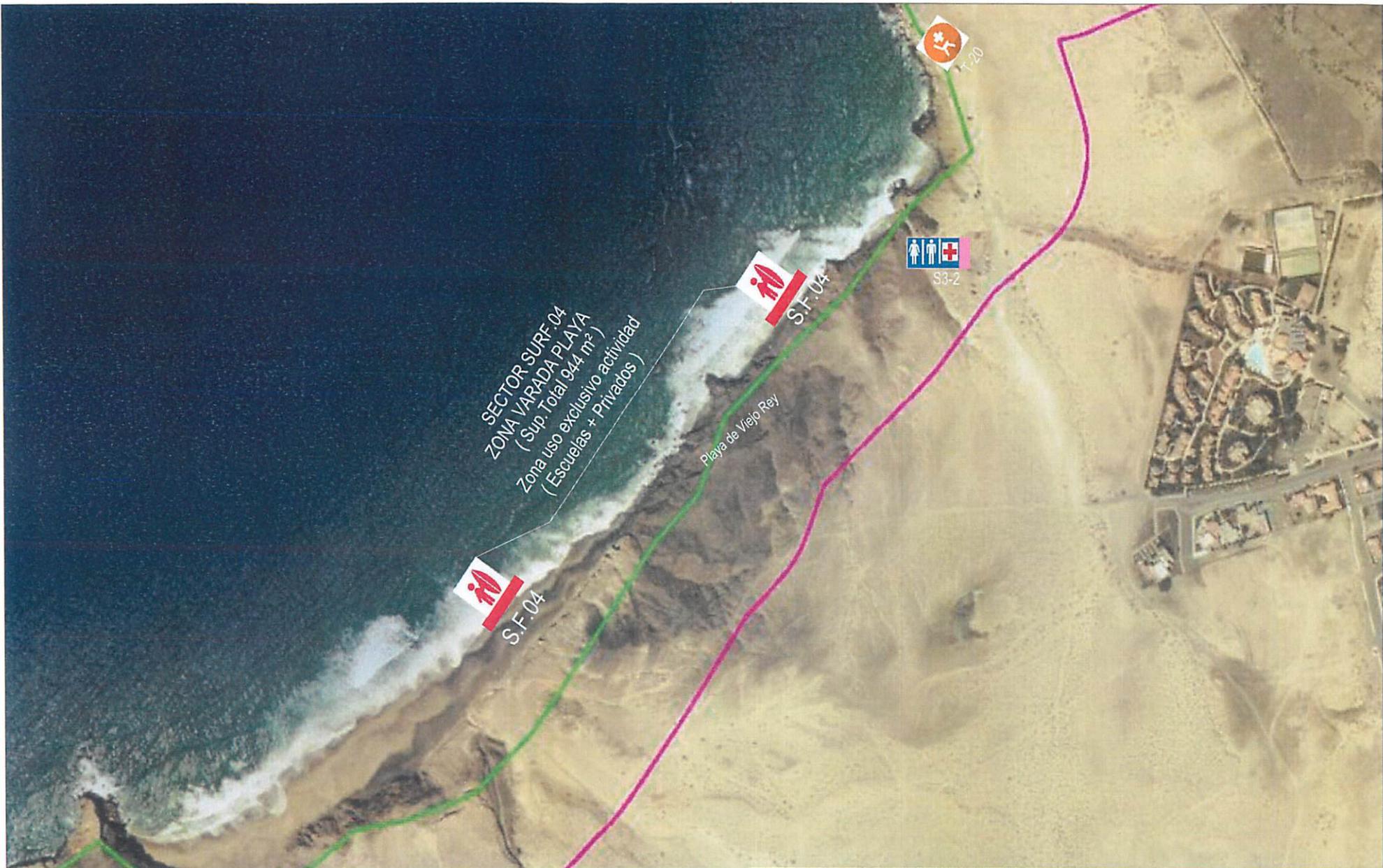
Fecha: JUNIO 2021

Situación: PLAYA DEL MATORRAL T.M. DE PÁJARA

Proyecto:
Modificación y Prórroga de la Concesión CNC 02/07/35/0005 de los Servicios de Temporada en las Playas del Municipio de Pájara.

Plano:
Nuevos Servicios de Playa.
PLAYA DEL MATORRAL
SECTORES - B.C.D

Nº Plano:
02



SECTOR SURF-04
 ZONA VARADA PLAYA
 (Sup. Total 944 m²)
 Zona uso exclusivo actividad
 (Escuelas + Privados)

S1-Nº	S2-Nº	S3-Nº	S.F.-Nº	A.D.-Nº	T-Nº	CH-Nº	H-Nº	P.M.
MÓDULO DE SERVICIO TIPO 1 (RESERVA, VESTIDOR, PANTUFLAS, CAMPUSES) (2 X 2,80 METROS SUPERFICIE DE OCUPACIÓN: 5,60 M ²)	MÓDULO DE SERVICIO TIPO 2 (SALA DE CURAS)	MÓDULO DE SERVICIO TIPO 2 (VIGILANCIA Y SALA DE CURAS)	SECTOR DE SURF	ALMACÉN DEPORTIVO	TORREJAS DE VIGILANCIA, RESCATE Y SOCORRISMO	BARÉS-RESTAURANTES (25 PUESTOS + 150 M ² ; 75 M ² DE TERRAZA)	SECTORES DE HAMACAS	PASARELA DE MADERA
					ÁREA DEPORTIVA 50 X 75 METROS. (SUPERF. DE OCUPACIÓN: 3750 M ²)	ÁREAS DE SOMBRERÍA Y SALA DE CURAS	BAIJAZAMIENTO MARÍTIMO, SECTORES DEPORTIVOS	
							SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN	
							DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE	

Pájara Ayuntamiento

Promotor:
 OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA
 (FUERTEVENTURA - LAS PALMAS)

EQUIPO REDACTOR:
 Oscar Rodríguez Hernández - Ing.T.Obras Públicas.
 Antonio J. Mellán Martínez - Delineante.

Fecha: JUNIO 2021 Escala:

Situación: PLAYA VIEJO REY
 T.M. DE PÁJARA

Proyecto:
 Modificación y Prórroga de la Concesión CNC
 02/07/35/0005 de los Servicios de Temporada
 en las Playas del Municipio de Pájara.

Plano:
Nuevos Servicios de Playa.
 PLAYA VIEJO REY.

Nº Plano:
16

**ANEXO EXPEDIENTE PROPUESTA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE LA
CONCESIÓN CNC02/07/35/0005 DE SERVICIOS TEMPORADA DE PLAYAS EN
PÁJARA:**

PROPUESTA BALIZAMIENTO SECTORES DEPORTIVOS

Referencia expediente: 8/2005E

Antecedentes:

Por parte del Ayuntamiento de Pájara se ha llevado a cabo solicitud de unificación de los diferentes servicios e instalaciones que forman parte de los servicios de temporada en las playas de este Municipio, para que sean incluidos en la solicitud de PRORROGA DE LA CONCESIÓN CNC02/07/35/0005 realizada por este Ayuntamiento.

Tras presentar dicha solicitud el pasado mes de Junio en la Demarcación de Costas de Canarias, número de registro REGAGE21e00010776502, se ha apreciado la necesidad de adjuntar un documento técnico que defina en líneas generales el balizamiento a realizar en los diferentes sectores deportivos.

Por parte de este Ayuntamiento de Pájara, y en cumplimiento de las exigencias expuestas en el requerimiento llevado a cabo desde la Demarcación de Costas el pasado mes de Julio, se ha contratado la redacción del **Informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas**, expediente este que deberá valorar el balizamiento que se propone para los diferentes sectores deportivos.

En base a esto, y para aportárselo a la Técnico redactora de dicho informe, se redacta el presente anexo: Balizamiento.

Consideraciones:

1. INTRODUCCIÓN.

En el presente Anexo se diseña el Balizamiento que se debe disponer en los sectores deportivos de las playas del municipio de Pájara con la finalidad de ordenar y compatibilizar sus diferentes usos lúdicos con las zonas y garantizar la seguridad de los usuarios de las playas, y especialmente de los bañistas.

En todos los sectores deportivos se desarrollará la actividad de windsurf, en los sectores 6, 7, 8, 9 y 13 se desarrollará la actividad de kitesurf y en los sectores 1 y 12 se desarrollará la actividad con motos acuáticas.

El balizamiento se instalará en todos los sectores y consistirá en un canal de entrada y salida de las embarcaciones de 200 metros de largo por 20 metros de ancho que irá balizado según la normativa vigente en materia de balizamiento marítimo.

Con respecto a la actividad de motos acuáticas, estas se amarrarán en uno de los puntos de fondeo de la parte final del canal del balizamiento, colocándole un cabo de varios metros en el que se amarrarán las motos a utilizar, amarrándose las motos a primera hora de la mañana y al final del día se devolverán a la playa.

A continuación se detallan las superficies de ocupación de todos los sectores:

SECTORES DEPORTIVOS				
SD	UBICACIÓN	SUPERFICIE EN TIERRA (m²)	CANAL (largo x ancho) (m)	ACTIVIDAD
D-1	Playa de la Cebada	200	200x20	Windsurf Motos acuáticas
D-2	Solana del Matorral	200	200x20	Windsurf
D-3	Solana del Matorral	200	200x20	Windsurf
D-4	Butihondo	200	200x20	Windsurf
D-6	Barranco de Pecenesca	200	200x20	Windsurf Kiteboarding
D-7	Playa de Sotavento	200	200x20	Windsurf Kiteboarding
D-8	Playa de Sotavento	200	200x20	Windsurf Kiteboarding
D-9	Playa de Sotavento	200	200x20	Windsurf Kiteboarding
D-10	Costa Calma	200	200x20	Windsurf
D-12	Costa Calma	200	200x20	Windsurf Motos acuáticas
D-13	Playa de Matas Blancas	200	200x20	Windsurf Kiteboarding

2. PLANOS.

Los Planos de Balizamiento están incluidos en los planos del proyecto; a continuación se adjuntan las coordenadas del eje del Balizamiento propuesto por sectores:

COORDENADAS BALIZAMIENTO		
SECTORES	X	Y
D-1	564114.5230	3102725.1197
D-2	564467.4608	3102590.7253
D-3	566963.9663	3103445.1581
D-4	568536.3966	3105471.9047
D-6	572393.40	3109724.76
D-7	573417.3384	3111257.4819
D-8	574625.2871	3112785.7799
D-9	574537.1652	3112725.9328
D-10	576145.9871	3115193.1256
D-12	576667.7602	3115742.4528
D-13	578208.4771	3116393.5023

Hay que señalar que dentro de la tramitación del expediente de modificación y segunda prórroga de la concesión otorgada por O.M. de fecha 17 de noviembre de 2011 para la ocupación de bienes del dominio público marítimo terrestre con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura, Las Palmas, a partir de Diciembre del 2021 hasta Diciembre del 2026, se incluye el balizamiento de los sectores deportivos ya autorizados en la Concesión vigente y, a priori, no se pueden definir las posiciones exactas en donde se ubicarán los anclajes ni el tipo de anclajes, ya que desconocemos la ubicación exacta de los seabadales debido a que la ecocartografía disponible en la base de datos de Grafcan no es reciente.

Además hay que tener en cuenta que la arena del fondo es un elemento móvil, y que en función de los temporales marinos se desplaza.

Se puede hacer una aproximación al tipo de fondo mediante el análisis de los datos publicados pero se han de complementar in situ en el momento de la instalación de los anclajes para garantizar la conservación de los fondos marinos.

3. NORMATIVA, REGLAMENTACIÓN Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS.

El Balizamiento diseñado en el presente Anexo, se desarrolla bajo las normativas y recomendaciones siguientes:

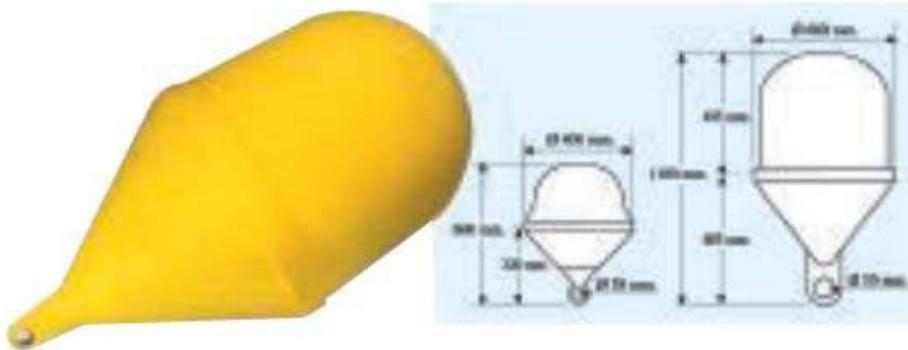
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Reglamento General de Costas aprobado por el Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre, como instrumento de la Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas
- Real Decreto 1835/1983, de 25 de mayo, por el que se adopta para las costas españolas el Sistema de Balizamiento Marítimo de la AISM
- Resolución de 2 de septiembre de 1991 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre balizamiento de playas, lagos y superficies de aguas interiores, señales de temporal y tráfico portuario.
- Reglamento de Puertos del Estado de 22 de abril de 1998 que modifica el punto 1 de la Resolución ministerial anterior.
- Instrucción de Servicio nº. 5/97, de 23 de mayo, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre balizamiento de playas.
- NTOIAN Normas Técnicas sobre obras e instalaciones de Ayuda a la Navegación M.O.P.T. (1986).
- IALA/AISM Recomendaciones para obras marítimas 0.2190. Acciones en el proyecto de obras marítimas y portuarias. M.O.P.T.

3.1. CONDICIONES DEL BALIZAMIENTO.

En la regulación de las actividades que se ejercen en los tramos de costa indicados en el artículo 69 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1.988, de 28 de julio, de Costas, se contempla establecer un adecuado balizamiento en las zonas de baño. El

balizamiento se realizará mediante boyas o boyarines y se emplearán señales de autorización o prohibición de determinadas actividades.

En los tramos de costa donde se practiquen las actividades indicadas, el borde exterior de las zonas de baño se balizará por medio de boyas esféricas de color amarillo, con un diámetro mínimo de sesenta centímetros y fondeadas, como máximo, a una distancia de doscientos metros entre cada dos consecutivas. Las dimensiones de los flotadores y de los sistemas de anclaje se adecuarán, en cada caso a las condiciones de oleaje, corrientes, vientos, etc. de la zona; la mínima altura visible de las boyas por encima de la línea de flotación será las dos terceras partes de su diámetro.



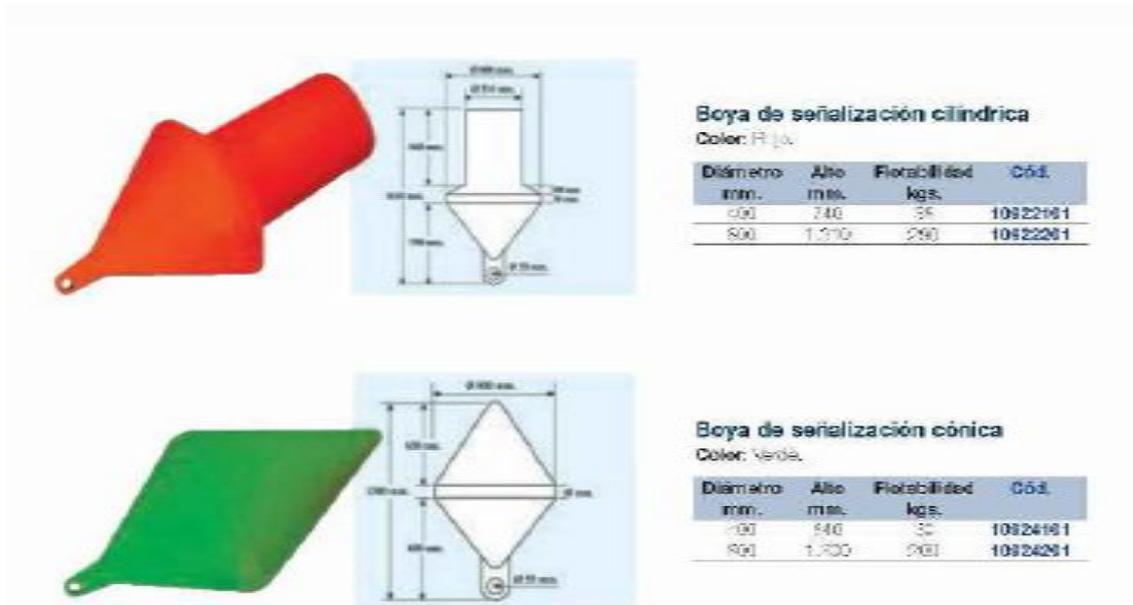
Boya de señalización esférica

Diámetro mm.	Alto mm.	Flotabilidad kgs.	Cód.
400	660	45	10923100
600	1.110	130	10923200
800	1.610	412	10923300

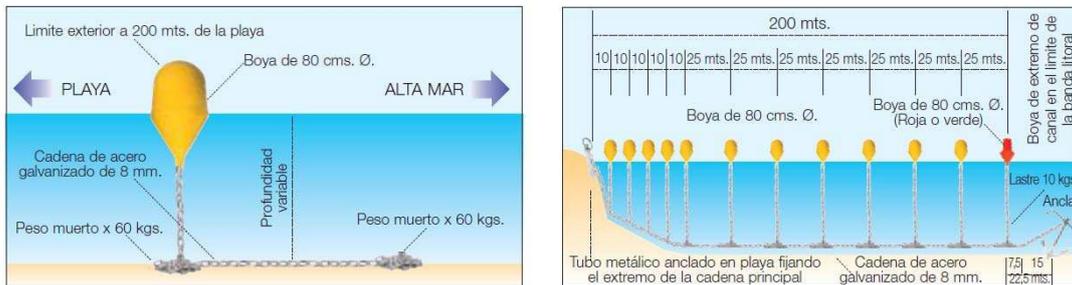
En el borde exterior de los tramos antes citados se colocarán también, entre cada dos boyas consecutivas, señales de prohibición de acceso a todo tipo de embarcaciones o medios flotantes.

A través de estos tramos se abrirán canales de paso, de anchura variable entre veinticinco y cincuenta metros, que deberán ser utilizados por las lanchas de esquí acuático o de tracción de vuelos ascensionales, las motos náuticas, las pequeñas embarcaciones a vela o a remo, los aerodeslizadores y los demás artefactos de recreo de playa. Su trazado, salvo casos excepcionales, será perpendicular a la orilla y, para su dimensionamiento, deberá tenerse en consideración el tipo de embarcaciones o medios flotantes que vayan a circular por ellos y su capacidad de maniobra.

La entrada a estos canales transversales de paso se balizará por medio de dos boyas que tendrán un diámetro mínimo de ochenta centímetros y serán, en el sentido convencional del balizamiento, cónica de color verde la de estribor y cilíndrica de color rojo la de babor. La altura visible del cono o cilindro estará comprendida entre las tres cuartas partes y vez y media el diámetro de su base.



Los lados de los canales transversales de paso, en la zona de playa permanentemente cubierta por el agua, se balizarán con boyas esféricas de color amarillo, con un diámetro mínimo de cuarenta centímetros e irán fondeadas cada diez metros, como máximo, cuando el canal bordea o atraviesa una zona de baños y cada veinticinco metros en caso contrario.



En la zona de playa alternativamente cubierta y descubierta por la acción de las mareas, se dispondrán boyarines esféricos de color amarillo con un diámetro mínimo de veinte centímetros y sus puntos de fijación al fondo marino se colocarán cada diez metros, como máximo.

En todos los casos, las dimensiones de los flotadores y de los sistemas de anclaje se adecuarán a las condiciones de oleaje, corrientes, vientos, etc. de la zona; la mínima altura visible de las boyas y boyarines por encima de la línea de flotación será las dos terceras partes de su diámetro.

Con la finalidad de aumentar la seguridad en la zona de protección de los bañistas, se podrán disponer, entre cada dos boyas o boyarines consecutivos, corcheras de color amarillo con un diámetro no inferior a diez centímetros.

3.2. ELEMENTOS DEL BALIZAMIENTO

A continuación, se definen las características técnicas de los materiales utilizados:

3.2.1 BOYA ESFÉRICA - D= 60cm.

- Forma: esférico-cónica
- Diámetro: 60 cm. (a nivel de flotación) Altura total: 110 cm.
- Color: amarillo
- Material: polietileno
- Flotabilidad: 130 kg. (útil 45 kg.)

3.2.2 BOYA CILÍNDRICA -D= 40 cm.

- Forma: cilíndrico-cónica
- Diámetro:40 cm. (a nivel de flotación) Altura total: 74 cm.
- Color: amarillo
- Material: polietileno
- Flotabilidad: 38 kg. (útil 14 kg.)

3.2.3 BOYA CÓNICA – D=80 cm.

- Forma: bicónica
- Diámetro: 80 cm. (a nivel de flotación) Altura total: 160 cm.
- Color: verde
- Material: polietileno
- Flotabilidad: 200 kg. (útil 10 kg.)

3.2.4 CABO POLIPROPILENO

- Diámetro: 18 mm.
- Color: blanco
- Resistencia rotura: 4.500 kg.

3.3 SISTEMA DE FONDEO.

A los efectos de balizar las playas con el máximo respeto con el medio ambiente se colocarán dos tipos diferentes de anclajes en función del tipo de sustrato y la profundidad del sedimento:

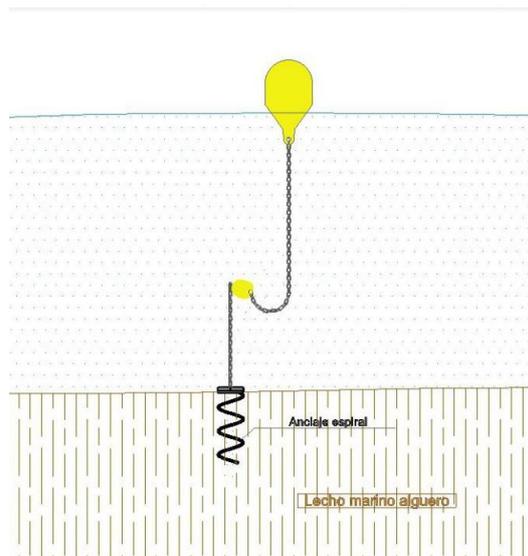
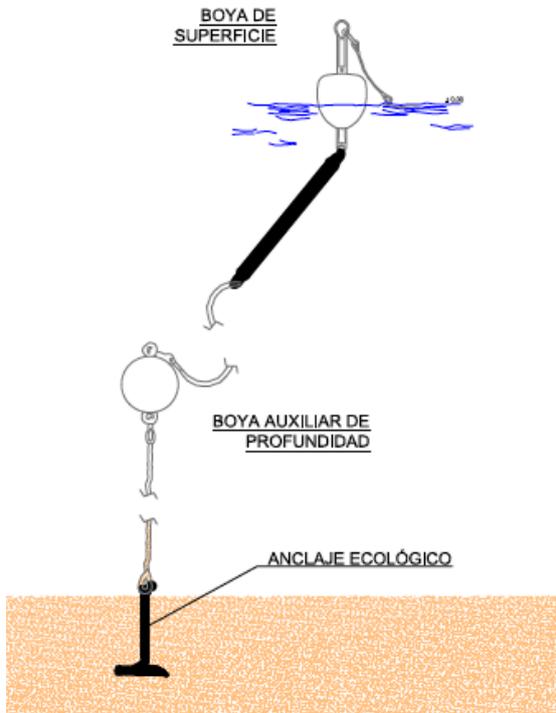
- a) Anclajes en la arena: Se instalarán Sistemas de Anclaje Ecológico adecuados para la conservación ambiental y la preservación de los fondos marinos. Se instalan en el fondo marino, sin perforación ni atornillados. No se requiere excavación durante la instalación y no se distorsiona ni se remueve el lecho marino. Se utiliza como anclajes, en los cuales se elimina por completo el fenómeno del roce de cadenas y por lo tanto no genera afección al lecho marino.
- b) Elementos de lastre (muertos de hormigón): En aquellos casos en los que no hay presencia de fanerógamas marinas (*Cymodocea nodosa*), como alternativa técnica para anclar los elementos de balizamiento de las zonas de baño, se procederá a la instalación de bloques de hormigón preformados. Los muertos de hormigón disponen de argollas u orificios en los que unir un grillete o fragmento de cadena que permita unir el cabo flotante así como el resto de elementos de fondeo. El peso aproximado es de 20-30 kg. Atendiendo a las características y dinámica marina de la playa y al tipo de boya a instalar (sea de 40 u 80 cm de diámetro), se instalará más de un muerto de 20-30 kg/unidad, unidos entre sí para que el elemento de fondeo no se desplace por la acción de los temporales.

El sistema de fondeo a utilizar en cada zona dependerá de las condiciones de oleaje predominante, del lecho marino en la ubicación final de cada fondeo, etc., optándose en cada sector deportivo por el sistema más adecuado en base a esto. Así, en zonas como la playa de Morro Jable y/o Costa Calma, con poco oleaje, se puede optar por fondeos de mayor peso, pero en menor número, colocando sólo 3 fondeos en cada línea de balizamiento, colocándose entre ellos boyas tipo corchera.

Por otro lado, con el objetivo de garantizar que el cabo no roza el fondo marino y pueda producir afección sobre los seadales, se utilizarán cabos flotantes de 12 -14 mm de diámetro o boya auxiliar de profundidad. De esta forma el cabo no arrastra por el fondo y no afecta el lecho marino.

Ejemplo de fondeo ecológico:

FONDEO ECOLÓGICO



3.4 CARTELES DE SEÑALIZACIÓN.

La instalación del sistema de balizamiento se completa con la colocación de carteles de señalización de los canales náuticos. Estos carteles se sitúan en la playa, a ambos lados del canal, en línea con el balizamiento lateral. Su función será la de prohibir el baño en estas zonas de entrada y salida de embarcaciones.

Una propuesta de carteles a colocar pueden ser de chapa galvanizada no reflectante y llevarán las siguientes inscripciones:

- Anagrama, logotipo o marca turística del municipio de Pájara.
- Inscripción del municipio: "Excmo. Ayuntamiento de Pájara "
- Rotulación de PROHIBIDO EL BAÑO - CANAL NÁUTICO"
- Pictogramas de los usos permitidos en cada canal, conforme a la normativa vigente.

Los carteles se anclarán al terreno mediante dos postes de tubo cuadrado de dimensiones 100x60x3 mm, en acero galvanizado A37 de 4 m de longitud total. El anclaje de los postes se realizarán mediante hinca en el terreno a 0,8 m.

Conclusiones:

Por tanto, se recomienda que se remita el presente documento técnico a la Demarcación de Costas de Canarias para continuar con la tramitación del expediente.

Se emite el presente informe a los efectos oportunos en

Pájara, en fecha "ut infra"

Óscar Rodríguez Hernández

Ingeniero T. Obras Públicas Municipal

Responsable Municipal de Playas

Documentación técnica ambiental
complementaria para la
tramitación del expediente de
concesión para la ocupación del
DPMT con destino a la
explotación de los servicios de
temporada en las playas del
municipio, T.M. Pájara

1. Antecedentes.

Visto el requerimiento de subsanación del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Pájara dentro de la tramitación del expediente de modificación y segunda prórroga de la concesión otorgada por O.M. de fecha 17 de noviembre de 2011 para la ocupación de bienes del dominio público marítimo terrestre con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura, Las Palmas, con nº de referencia CNC02/07/35/0005 y registro de entrada nº 2021/12676 del 26 de julio de 2021, en el que, entre otros, se requiere la siguiente documentación, en aplicación del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas:

- Documentación técnica complementaria relativa a los hábitats y especies marinas de la zona donde se pretende llevar a cabo la actuación.
- Informe justificativo de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos ambientales.
- Descripción de los sistemas de fondeo (tipo, número, localización-coordenadas, etc.) de los distintos elementos a instalar para el desarrollo de las actividades acuáticas descritas.

2. Hábitats y especies marinas presentes en la Zona Especial de Conservación ZEC ES7010035 Playas de Sotavento de Jandía y en el espacio marino protegido LIC ESZZ15002 Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura.

Las zonas en estudio están ubicadas a lo largo del litoral de la costa este del municipio de Pájara, abarcando varias playas. El proyecto consiste en la ubicación de 11 sectores deportivos, dos (2) en la playa de Morro Jable, uno (1) en la playa del Matorral, uno (1) en Butihondo, uno (1) en la desembocadura del Barranco del Pecenescal, en el Risco del Paso, tres (3) en la playa de la Barca, en Sotavento, dos (2) en Costa Calma y uno (1) en la playa de Matas Blancas, que dispondrán de una zona de varada en la playa de 200 metros cuadrados y de un balizamiento en el mar para la entrada y salida de elementos deportivos de unos 200 metros de longitud y un ancho de unos 20 metros.

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.

Las actividades que se desarrollarán en cada sector deportivo se detallan en la siguiente tabla:

SECTORES DEPORTIVOS				
SD	UBICACIÓN	SUPERFICIE EN TIERRA (m²)	CANAL (largo x ancho) (m)	ACTIVIDAD
D-1	Playa de Morro Jable	200	200x20	Windsurf Motos acuáticas
D-2	Playa de Morro Jable	200	200x20	Windsurf
D-3	Playa del Matorral	200	200x20	Windsurf
D-4	Butihondo	200	200x20	Windsurf
D-6	Barranco de Pecenescal (Playa del Risco del Paso)	200	200x20	Windsurf Kiteboarding
D-7	Playa de Sotavento	200	200x20	Windsurf Kiteboarding
D-8	Playa de Sotavento	200	200x20	Windsurf Kiteboarding
D-9	Playa de Sotavento	200	200x20	Windsurf Kiteboarding
D-10	Costa Calma	200	200x20	Windsurf
D-12	Costa Calma	200	200x20	Windsurf Motos acuáticas
D-13	Playa de Matas Blancas	200	200x20	Windsurf Kiteboarding

El balizamiento del canal de entrada y salida de embarcaciones para garantizar la seguridad de los bañistas de todos los sectores deportivos se encuentra dentro del ámbito de la Zona Especial de Conservación (ZEC ES7010035) Playas de Sotavento de Jandía, excepto el D-1 que se encuentra dentro del ámbito del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC ESZZ15002) Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura.



ZEC ES7010035 Playas de Sotavento de Jandía. Fuente: IDE Canarias.

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.



LIC ESZZ15002 Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura. Fuente: IDE Canarias.



Ubicación sectores deportivos litoral de Pájara. Fuente: IDE Canarias

Estos son los tipos de hábitats naturales de interés comunitario del anexo I y especies animales y vegetales de interés comunitario de los Anexos I y II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que albergan la ZEC Playas de Sotavento de Jandía y el LIC Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura:

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.	
1170	Arrecifes	

A continuación se describen someramente los tipos de hábitats:

Hábitat 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.

Bancos de arena sublitorales que se presentan como elevaciones sobre el fondo marino, permanentemente sumergidos, localizados próximos a la costa. Integra tanto los bancos de arena desnudos de vegetación como los fondos arenosos con presencia de algas y fanerógamas marinas sumergidas.

La fauna es rica y diversa en invertebrados y peces variando en función del tipo de sustrato y formación vegetal existente.

Hábitat 1170 Arrecifes.

Los arrecifes pueden ser concreciones biogénicas o de origen geogénico. Son sustratos compactos y duros (rocas, cantos y cascajos) sobre fondos sólidos y suaves que se levantan desde el fondo marino en la zona sublitoral y litoral. Los arrecifes pueden albergar una zonación de comunidades bentónicas de especies de animales y algas, así como concreciones y concreciones coralígenas.

Éstas son las especies animales de interés comunitario del Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1224*	<i>Caretta caretta</i>	Especie prioritaria
1349	<i>Tursiops truncatus</i>	

Los arrecifes pueden ser concreciones biogénicas o de origen geogénico. Son sustratos compactos y duros (rocas, cantos y cascajos) sobre fondos sólidos y suaves que se levantan desde el fondo marino en la zona sublitoral y litoral. Los arrecifes pueden albergar una zonación de comunidades bentónicas de especies de animales y algas, así como concreciones y concreciones coralígenas.

2.1. Zona Especial de Conservación (ZEC ES7010035) Playas de Sotavento de Jandía.

La ZEC ES7010035 Playas de Sotavento de Jandía se sitúa al sureste de la isla de Fuerteventura, bañando el litoral de los municipios de Tuineje y Pájara. Se ubica entre la Laja Verde o Morro de Gran Tarajal por el este y la Playa del Matorral por el oeste, extendiéndose desde la línea de costa hasta aproximadamente los 20 metros de profundidad, a la vez que se relaciona espacialmente con otros espacios incluidos en la Red Natura 2000: es colindante con el LIC ESZZ15002 Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura.

El Plan de Gestión de la ZEC, publicada en el BOE nº 221, el 14 de septiembre de 2011, tiene como objetivos el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007) y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* (delfín mular) y *Caretta caretta* (tortuga boba) (Anexo II de la Ley 42/2007).

En cuanto a la fauna marina, la presencia de sebadales permite el asentamiento de una importante fauna macro-invertebrada, como los crustáceos decápodos como la quisquilla de pradera (*Hyppolyte inermis* y *Latreute fucorum*), o bien el cangrejo ermitaño (*Pagurus anachoretus*). Es también frecuente visualizar moluscos gasterópodos como el cono *Conus pulcher*, la almeja (*Venus verrucosa*) y el choco (*Sepia officinalis*). La comunidad de peces óseos de fondos arenosos con presencia de *Cymodocea nodosa* se caracteriza por la presencia de especies como la boga (*Boops boops*), el pejepeine (*Xyrichthys novacula*), el pejepipa (*Sygnathus acus*) y la carmelita (*Myrichthys pardalis*, entre otros. En cuanto a peces cartilagíneos, se ha constatado la existencia de *Squatina squatina* (angelote), especie amenazada que se encuentra en peligro crítico y se encuentra con mayor probabilidad en los bancos de arena profundos (20-40 metros).

Además, la especie de interés comunitario *Caretta caretta* (Tortuga boba) cuenta con una población presente en el lugar todo el año, además de ejemplares de paso y el delfín mular (*Tursiops truncatus*), especies de interés comunitario.

Debido a que no se tiene información del estado de conservación del tipo de hábitat natural de interés comunitario bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta caretta*, así como las presiones y amenazas que ejercen cada uno de los usos y actividades de forma concreta sobre estos valores naturales o el ambiente en el que se desarrollan, no se ha podido establecer una zonificación que permitiría la delimitación geográfica con el fin de regular la conservación de especies o ecosistemas, el uso de los recursos naturales y culturales, visitantes y uso público, asentamientos humanos, y construcción de accesos e instalaciones.

2.2. LIC Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura:

Este espacio marino, que comprende una superficie de aproximadamente 14.311,71 Km², engloba el entorno de la baja de Amanay y El Banquete, dos montañas submarinas. Los fondos marinos, situados entre 25 y 2000 m están constituidos por hábitats infralitorales, pero sobre todo circalitorales y batiales. Entre ellos se distinguen hábitats de fondos blandos o sedimentarios y hábitats de fondos rocosos que resultan de interés, tanto para la conservación como de interés ecológico. En los bancos estos hábitats están formados por comunidades de antozoos filtradores sésiles, es decir corales incluyéndolos como hábitats en el tipo 1170- Arrecifes.

Este ha sido el caso de las colonias densas de corales de aguas frías formadas por las especies de escleractinias *Lophelia pertusa* y *Madrepora oculata* (5443 ha), tanto en roca como en arena, las comunidades de corales negros, corales bambú, gorgonias y esponjas de gran porte. Estas comunidades presentan un gran desarrollo cuando aparecen como fauna acompañante de estos arrecifes, epibiontes u ocupando los espacios dejados por los corales coloniales. Cuando aparecen en solitario lo hacen con menor densidad y desarrollo vertical. También se identifican en este hábitat *Callogorgia verticillata*, los arrecifes de corales profundos de *Corallium Niobe* y *Corallium tricolor*, roca batial con *Solenosmilia variabilis* y el coral muerto compacto (dead coral framework) en el batial. En el circalitoral podemos encontrar otros dos hábitats 1170, la roca con concreciones calcáreas algales y macroalgas foliosas, y con *Antipathella wollastoni*. En todos los casos estos hábitats tienen gran importancia ecológica y son muy frágiles y vulnerables, especialmente debido a que están formados por especies de crecimiento y regeneración lentos.

El LIC también cuenta en zonas costeras con praderas de *Cymodocea nodosa* y praderas mixtas de *Cymodocea nodosa* y *Caulerpa*, que se incluyen dentro del tipo de hábitat 1110, y una extraordinaria riqueza y diversidad de cetáceos, con 28 especies registradas de las 30 totales en Canarias y de las 90 descritas en el mundo, es decir, un 31 % de todas las especies de cetáceos conocidas hasta la fecha entre los que se encuentran taxones oceánicos poco conocidos como cachalotes y zifios, que encuentran en esta zona un punto caliente en su distribución.

Además, en el Mapa de especies protegidas del Sistema de Información Territorial de Canarias, se recogen la siguiente relación de especies:

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.

Sectores Deportivos D-1 y D-2:



INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/8/2021

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
<i>Cymodocea nodosa</i>	Seba		Nativo Seguro (NS)
<i>Patella candei candei</i>	Lapa mejorera		Nativo Seguro (NS)
<i>Stenella coarctata</i>	Delfín listado		Nativo Seguro (NS)

Sector Deportivo D-3:



RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
<i>Cymodocea nodosa</i>	Seba		Nativo Seguro (NS)
<i>Patella candei candei</i>	Lapa mejorera		Nativo Seguro (NS)

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.

Sector Deportivo D-4:



Escala 1:12.500

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Cymodocea nodosa	Seba		Netivo Seguro (NS)

Sector Deportivo D-6:



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Cymodocea nodosa	Seba		Netivo Seguro (NS)

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.

Sector Deportivo D-7:



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
<i>Cymodocea nodosa</i>	Seba		Netivo Seguro (NS)

Sector Deportivo D-8 y D-9:



Escala 1:12.500

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
<i>Cymodocea nodosa</i>	Seba		Netivo Seguro (NS)

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.

Sector Deportivo D-10:



Escala 1:12.500

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
<i>Cymodocea nodosa</i>	Seba		Nativo Seguro (NS)
<i>Kogia brevicaeps</i>	Cachalote pigmeo		Nativo Seguro (NS)
<i>Mesoplocyon europaeus</i>	Zifio de Gervais, europeo		Nativo Seguro (NS)
<i>Patella candei candei</i>	Lapa majorera		Nativo Seguro (NS)
<i>Sterella coeruleocalbe</i>	Delfín listado		Nativo Seguro (NS)
<i>Tursiops truncatus</i>	Delfín mular, tonina		Nativo Seguro (NS)
<i>Ziphius cavirostris</i>	Zifio de Cuvier		Nativo Seguro (NS)

Sector Deportivo D-12:



Escala 1:12.500

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
<i>Charadrius alexandrinus</i>	Chorlitojo patinegro		Nativo Seguro (NS)
<i>Cymodocea nodosa</i>	Seba		Nativo Seguro (NS)
<i>Patella candei candei</i>	Lapa majorera		Nativo Seguro (NS)

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.

Sector Deportivo D-13:



RELACION DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
<i>Cymodocea nodosa</i>	Seba		Nativo Seguro (NS)
<i>Patella candei candei</i>	Lapa mayorera		Nativo Seguro (NS)

En la siguiente tabla se detallan las especies que se recogen en los informes de especies protegidas presentes en las cuadrículas de todos los sectores en el ámbito marino de estudio y su categoría de protección:

Sectores deportivos	Especies	Categoría de protección
D-1	<i>Cymodocea nodosa</i> (Seba)	De interés para los ecosistemas canarios según el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Vulnerable según el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
	<i>Patella candei candei</i> (Lapa mayorera)	En peligro de extinción según el Catálogo Canario de Especies Protegidas
	<i>Stenella coeruleoalba</i> (Delfín listado)	Protección especial según el Catálogo Canario de Especies Protegidas
D-2	<i>Cymodocea nodosa</i> (Seba)	De interés para los ecosistemas canarios según el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Vulnerable según el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
	<i>Patella candei candei</i> (Lapa mayorera)	En peligro de extinción según el Catálogo Canario de Especies Protegidas
	<i>Stenella coeruleoalba</i> (Delfín listado)	Protección especial según el Catálogo Canario de Especies Protegidas
D-3	<i>Cymodocea nodosa</i> (Seba)	De interés para los ecosistemas canarios según el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Vulnerable según el Listado de Especies Silvestres en Régimen de

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.

		Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
	<i>Patella candei candei</i> (Lapa mayorera)	En peligro de extinción según el Catálogo Canario de Especies Protegidas
	<i>Stenella coeruleoalba</i> (Delfín listado)	Protección especial según el Catálogo Canario de Especies Protegidas
D-4	<i>Cymodocea nodosa</i> (Seba)	De interés para los ecosistemas canarios según el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Vulnerable según el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
D-6	<i>Cymodocea nodosa</i> (Seba)	De interés para los ecosistemas canarios según el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Vulnerable según el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
D-7	<i>Cymodocea nodosa</i> (Seba)	De interés para los ecosistemas canarios según el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Vulnerable según el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
D-8	<i>Cymodocea nodosa</i> (Seba)	De interés para los ecosistemas canarios según el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Vulnerable el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
D-9	<i>Cymodocea nodosa</i> (Seba)	De interés para los ecosistemas canarios según el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Vulnerable el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
D-10	<i>Cymodocea nodosa</i> (Seba)	De interés para los ecosistemas canarios según el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Vulnerable el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
	<i>Kogia breviceps</i> (Cachalote pigmeo)	Protección especial según el Catálogo Canario de Especies Protegidas
	<i>Mesoplodon europaeus</i> (Zifio de Gervais, europeo)	Protección especial según el Catálogo Canario de Especies Protegidas
	<i>Patella candei candei</i> (Lapa mayorera)	En peligro de extinción según el Catálogo Canario de Especies Protegidas

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.

	<i>Stenella coeruleo alba</i> (Delfín listado)	Protección especial según el Catálogo Canario de Especies Protegidas
	<i>Tursiops truncatus</i> (Delfín mular, tonina)	Vulnerable según el Catálogo Canario de Especies Protegidas
	<i>Ziphius cavirostris</i> (Zifio de Cuvier)	Protección especial según el Catálogo Canario de Especies Protegidas
D-12	<i>Cymodocea nodosa</i> (Seba)	De interés para los ecosistemas canarios según el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Vulnerable según el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
	<i>Patella candei candei</i> (Lapa mayorera)	En peligro de extinción según el Catálogo Canario de Especies Protegidas
D-13	<i>Cymodocea nodosa</i> (Seba)	De interés para los ecosistemas canarios según el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Vulnerable según el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
	<i>Patella candei candei</i> (Lapa mayorera)	En peligro de extinción según el Catálogo Canario de Especies Protegidas

- ✓ Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio).
- ✓ Orden AAA/1351/2016, de 29 de julio, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Las especies “en peligro de extinción” están constituidas por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Las especies “vulnerables”, constituidas por taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior, en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado. Las especies de “interés para los ecosistemas canarios” son aquellas que, sin estar en ninguna de las dos situaciones de amenaza del apartado anterior, sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000. En el caso de la *Cymodocea nodosa* (Seba) se incluye también el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas como “Vulnerable” dada su particularidad por ser una hierba enraizada en los fondos marinos

3. Estrategias marinas.

La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino establece el régimen jurídico que rige la adopción de las medidas necesarias para lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora. Los instrumentos esenciales de planificación del medio marino son **las estrategias marinas**, las cuales perseguirán como objetivos específicos los siguientes:

- a) Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente
- b) Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar porque no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar.
- c) Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.

Se establecen objetivos comunes para todo el conjunto del medio marino español que vienen fijados en la ley de protección del medio marino y son los que se detallan en la siguiente tabla:

OBJETIVOS AMBIENTALES APLICABLES A TODAS LAS ESTRATEGIAS MARINAS			
Objetivo general de la Ley 41/2010 de protección del medio marino (artículo 1.1)	Lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora		
Objetivos específicos de las estrategias marinas (artículo 1.3 de la Ley 41/2010 de protección del medio marino)	A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.	B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar.	C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.
Objetivos particulares para el desarrollo de las estrategias marinas	1. Asegurar la conservación y recuperación de la biodiversidad marina a través de instrumentos y medidas efectivos.	1. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para que la introducción de materia o energía en el medio marino no produzca efectos negativos significativos sobre los ecosistemas ni los bienes y servicios provistos por el medio marino.	1. Asegurar que las políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino se desarrollan de manera compatible con el logro o mantenimiento del buen estado ambiental definido en las estrategias marinas.
	2. Lograr una red completa, ecológicamente representativa, coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas.	2. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para lograr que las concentraciones de contaminantes se encuentren en niveles que no produzcan efectos de contaminación.	2. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para minimizar el impacto de las actividades humanas en las condiciones físicas del medio marino.
	3. Garantizar la conservación de especies y hábitats marinos, especialmente aquellos considerados amenazados o en declive.	3. Mejorar el conocimiento científico de las causas, efectos e impactos en relación con introducción de materia o energía en el medio marino.	3. Promover un mejor grado de conocimiento de los ecosistemas marinos españoles y de su respuesta ante las actividades humanas, así como un mejor acceso a la información ambiental disponible.

Aunque cada demarcación desarrolla estos objetivos generales, en cada demarcación se desarrollan unos objetivos específicos, tal y como se detalla en la tabla anterior. En el caso de la Demarcación de Canarias, y en atención al proyecto que nos ocupa y en aras de justificar la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos ambientales recogidos en las estrategias marinas, atiende al:

Objetivo específico A: Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.

A. 1. Asegurar la conservación y recuperación de la biodiversidad marina a través de instrumentos y medidas efectivos.

Objetivo ambiental A.1.1:

Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats biogénicos y/o protegidos que representan puntos calientes de biodiversidad y clave para asegurar los servicios y funciones del ecosistema marino: comunidades anquialinas, hábitats mediolitorales, praderas de fanerógamas, comunidad de cuevas submareales, fondos de maërl, comunidades de corales fríos, comunidades dominadas por pennatuláceos, agregaciones de esponjas circalitorales y profundas y jardines de coral. En particular, **reducir y regular el fondeo y limitar la creación de nuevas infraestructuras o la ampliación de las ya existentes, principales fuentes de alteración potencial de los hábitats biogénicos infralitorales**; y evitar los efectos adversos de la explotación de recursos marinos no renovables sobre los hábitats biogénicos y/o protegidos.

Dentro del segundo ciclo de estrategias marina en la Demarcación de Costas de Canarias, una vez revisados los resultados del primer ciclo se han propuesto objetivos nuevos respondiendo a las necesidades identificadas en la evaluación inicial, así como a las observaciones manifestadas por la Comisión, que son:

OBJETIVOS NUEVOS TIPO A: Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.

OBJETIVOS NUEVOS TIPO B: Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar.

OBJETIVOS NUEVOS TIPO C: Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.

El proyecto de modificación y segunda prórroga de la concesión otorgada por O.M. de fecha 17 de noviembre de 2011 para la ocupación de bienes del dominio público marítimo terrestre con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, término municipal de Pájara y el balizamiento del canal de entrada y salida de embarcaciones de los sectores deportivos encaja en el objetivo C.C.1.Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural, cuyo primer indicador es el nº de iniciativas puestas en marcha para reducir el impacto de las presiones sobre los hábitats protegidos y/o de interés natural, con especial atención a la pesca con artes y aparejos de fondo sobre los hábitats protegidos y/o de interés natural, la construcción de infraestructuras, la explotación de recursos marinos no renovables, dragados, **actividades recreativas, fondeos** y otras presiones significativas en la Demarcación Marina de Canarias.

Por otro lado, el ANEXO II del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, recoge en la “Lista indicativa de objetivos ambientales de las estrategias marinas que deben ser considerados en el análisis de compatibilidad de las actuaciones” que las actuaciones de balizamientos de señalización de áreas ecoturísticas, áreas de custodia marina o asimiladas, mediante la instalación de boyas o cualquier otro dispositivo flotante siempre y cuando los mismos vayan anclados al fondo marino deben cumplir, además del descrito anteriormente A.1.1, con los objetivos:

Objetivo ambiental A.1.4:

Reducir las principales causas de mortalidad y disminución de las poblaciones de grupos de especies no comerciales en la cima de la cadena trófica (mamíferos marinos, reptiles, aves marinas, elasmobranquios pelágicos y demersales), tales como capturas accidentales, colisiones con embarcaciones, ingestión de basuras marinas, depredadores terrestres introducidos, contaminación, destrucción de hábitats y sobrepesca.

Objetivo ambiental B.1.5:

Reducir de manera general en la demarcación canaria el número total de objetos visibles de basura marina en la línea de costa para el año 2020.

4. Descripción de la localización – coordenadas de los fondeos empleados para el balizamiento.

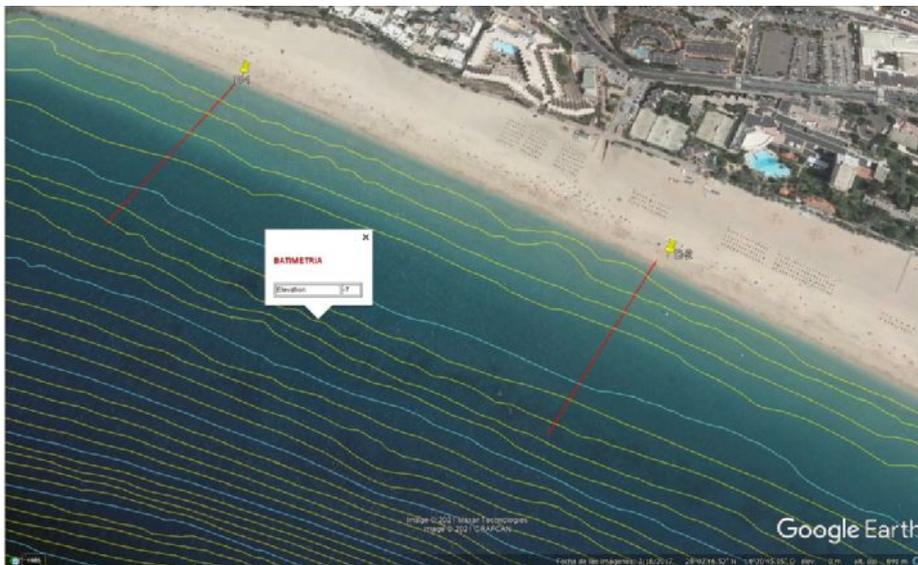
El proyecto de modificación y segunda prórroga de la concesión otorgada por O.M. de fecha 17 de noviembre de 2011 para la ocupación de bienes del dominio público marítimo terrestre con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura, Las Palmas, que incluye los sectores deportivos se encuentra situado en el litoral oriental del municipio de Pájara. Algunos de los sectores deportivos (D-1, D-2, D-3, D-4, D-10 y D-12) se sitúan en un enclave urbano donde se encuentran las playas con mayor ocupación del municipio en relación a su superficie; y el resto de los sectores (D-6, D-7, D-8, D-9 y D-13) se encuentran en playas naturales aisladas de los núcleos urbanos, siendo todas ellas un lugar privilegiado para la práctica de actividades de ocio, recreativas y deportivas por sus características naturales dentro de la península de Jandía.

Según se establece en el artículo 73.1 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, que complementa a la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, de los usos prohibidos en zonas de baño, que dice “en las zonas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor. El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados, según lo establecido en el artículo 70.2 de este reglamento.”

Las coordenadas de los fondeos que se instalarán en el balizamiento del canal de entrada y salida de embarcaciones se detallan a continuación: La batimetría del espacio marino donde se ubicarán los canales de entrada y salida de las embarcaciones oscila entre los 1,5 y 7,5 metros de profundidad, según se recoge en el Sistema de Información Territorial de Canarias IDE Canarias, siendo los de mayor profundidad los sectores D-1 y D-2, ubicados en la playa Morro Jable, y se detallan a continuación por sectores:

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.

COORDENADAS BALIZAMIENTO		
SECTORES	X	Y
D-1	564114.5230	3102725.1197
D-2	564467.4608	3102590.7253
D-3	566963.9663	3103445.1581
D-4	568536.3966	3105471.9047
D-6	572393.40	3109724.76
D-7	573417.3384	3111257.4819
D-8	574625.2871	3112785.7799
D-9	574537.1652	3112725.9328
D-10	576145.9871	3115193.1256
D-12	576667.7602	3115742.4528
D-13	578208.4771	3116393.5023

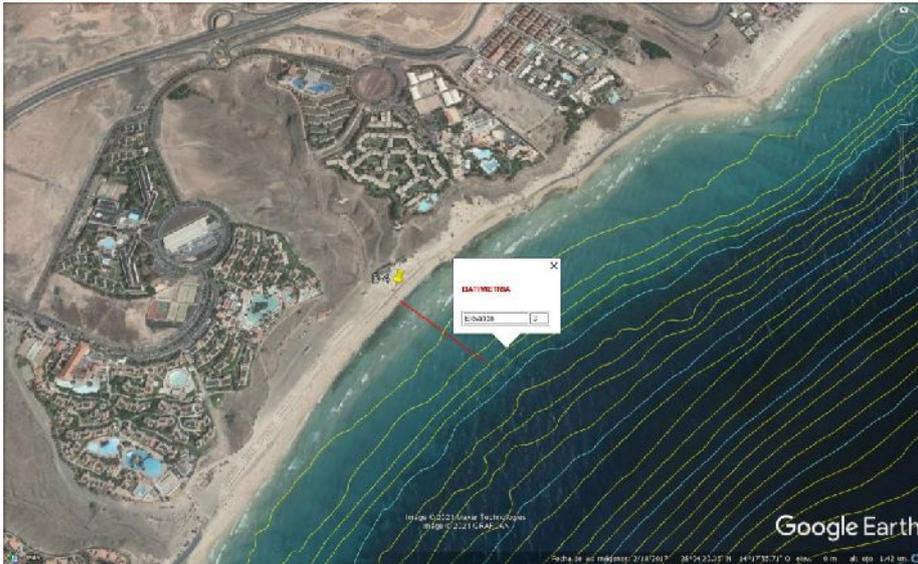


D-1 y D-2

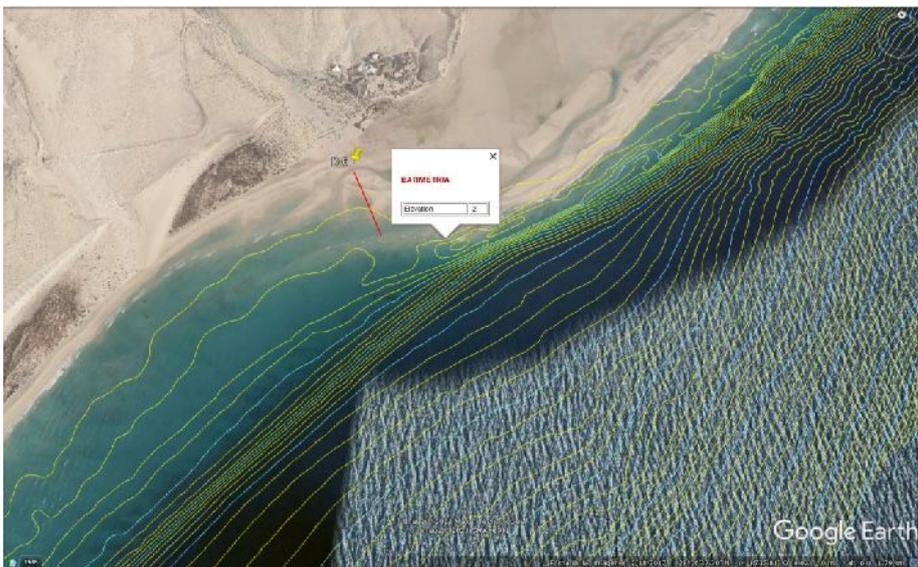


D-3

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.



D-4

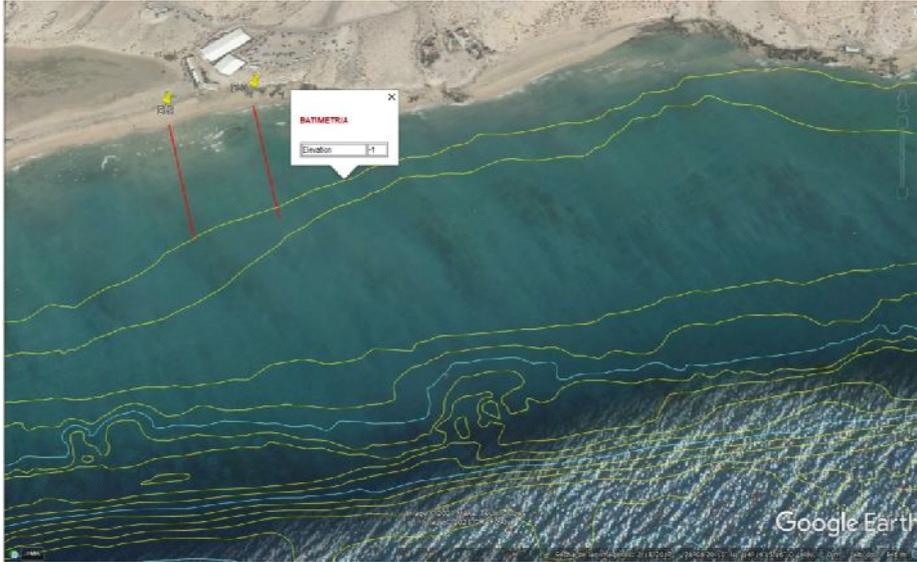


D-6

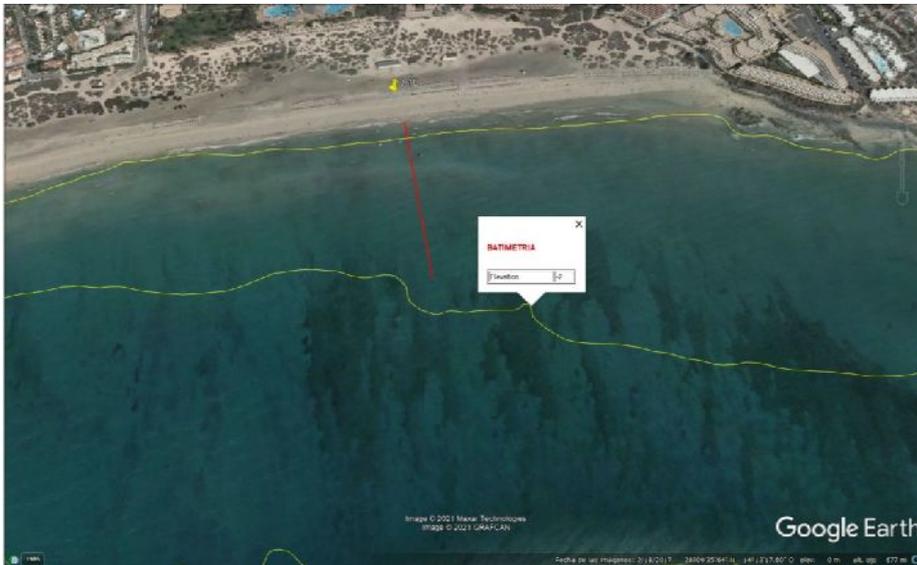


D-7

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.



D-8 y D-9



D-10



D-12



D-13

5. Afecciones al medio marino del proyecto.

El municipio de Pájara es el de mayor extensión de la isla de Fuerteventura y se caracteriza por sus más de 150 kilómetros de litoral que albergan multitud de playas ubicadas en espacios protegidos y zonas de especial conservación del medio natural, en las que se desarrollan actividades deportivas, recreativas y de ocio, conformándose como parte importante del tejido económico no sólo del municipio, sino de la isla como referente turístico europeo para la práctica de deportes náuticos.

De ahí la importancia de regular el uso de estos espacios públicos que permita el desarrollo de las actividades deportivas asociadas a los mismos evitando la posible afección al medio natural.

Para poder realizar las actividades deportivas náuticas de Windsurf, Kiteboarding y motos acuáticas es necesario acceder al mar desde tierra garantizando la seguridad de los bañistas de las playas de Morro Jable, del Matorral, Butihondo, Barranco de Pecenescal (Playa del Risco del Paso), Sotavento, Costa Calma y Matas Blancas; y es indudable la necesidad de instalar un balizamiento para un canal de entrada y salida de los deportistas con las embarcaciones.

Por otro lado, dadas las características del medio en el que se encuentran, la ZEC ES7010035 Playas de Sotavento de Jandía y el Lugar de Interés Comunitario LIC ESZZ15002 Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura, los proyectos y/o actividades que puedan afectar a la conservación y protección del medio marino deben cumplir con una serie de

objetivos ambientales recogidos en las Estrategias Marinas de la Demarcación de Costas de Canarias.

Para valorar la afección que el proyecto de Modificación y Segunda prórroga de la concesión otorgada por O.M. de fecha 17 de noviembre de 2011 para la ocupación de bienes del dominio público marítimo terrestre con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura, Las Palmas sobre las estrategias debemos tener en cuenta los objetivos ambientales recogidos en el apartado 3 de este documento.

Los efectos derivados de las actuaciones consideradas sobre los ecosistemas marinos presentes en los ámbitos analizados de las playas de Morro Jable, del Matorral, Butihondo, Barranco de Pecenesca (Playa del Risco del Paso), Sotavento, Costa Calma y Matas Blancas están relacionados principalmente con la instalación del balizamiento y el fondeo que incluye la colocación de los muertos necesarios para la instalación de los cabos con la finalidad de delimitar los canales de entrada y salida de las embarcaciones para el desarrollo de las actividades acuáticas previstas en los sectores deportivos.

Los únicos residuos que se pudieran generar son de los usuarios practicantes durante el desarrollo de la actividad y tendrán que proceder a su retirada una vez esté finalizada, depositándolas en los contenedores ubicados en las playas para tal fin. El Ayuntamiento de Pájara realiza limpiezas diarias de las playas, implementándolas con cribado periódico de la arena, con lo que el vertido de residuos al mar será nada significativo, cumpliendo así con el objetivo ambiental B.1.5. de reducir la basura marina en la línea de costa.

En cuanto al balizamiento, tal y como se recoge en el anexo de documentación que detalla la propuesta de balizamiento, para los fondeos se recoge lo siguiente:

...

“A los efectos de balizar las playas con el máximo respeto con el medio ambiente se colocarán dos tipos diferentes de anclajes en función del tipo de sustrato y la profundidad del sedimento:

a) Anclajes en la arena: Se instalarán Sistemas de Anclaje Ecológico adecuados para la conservación ambiental y la preservación de los fondos marinos.

Se instalan en el fondo marino, sin perforación ni atornillados. No se requiere excavación durante la instalación y no se distorsiona ni se remueve el lecho marino.

Se utiliza como anclajes, en los cuales se elimina por completo el fenómeno del roce de cadenas y por lo tanto no genera afección al lecho marino.

b) Elementos de lastre (muertos de hormigón): En aquellos casos en los que no hay presencia de fanerógamas marinas (*Cymodocea nodosa*), como alternativa técnica para anclar los elementos de balizamiento de las zonas de baño, se procederá a la instalación de bloques de hormigón preformados.

Los muertos de hormigón disponen de argollas u orificios en los que unir un grillete o fragmento de cadena que permita unir el cabo flotante así como el resto de elementos de fondeo. El peso aproximado es de 20-30 kg. Atendiendo a las características y dinámica marina de la playa y al tipo de boya a instalar (sea de 40 u 80 cm de diámetro), se instalará más de un muerto de 20-30 kg/unidad, unidos entre sí para que el elemento de fondeo no

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.

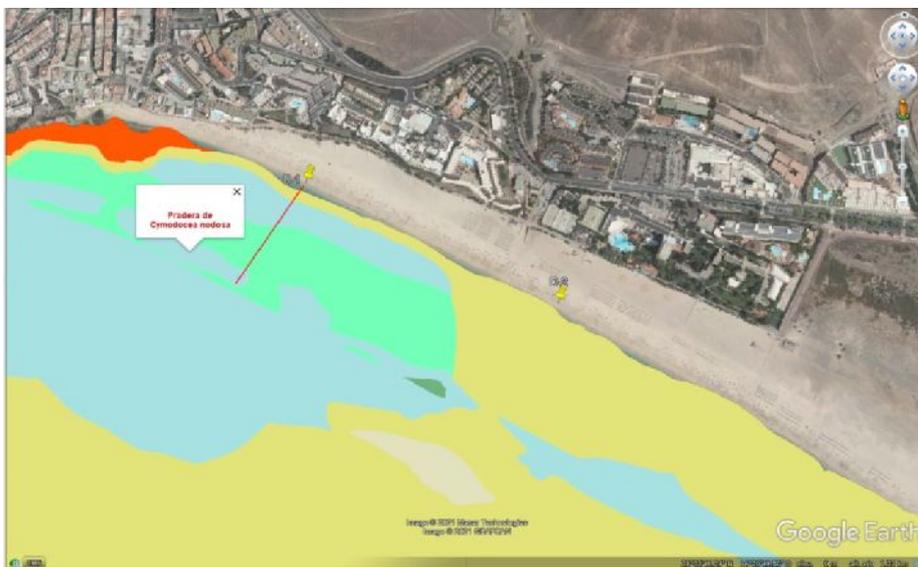
se desplace por la acción de los temporales.

El sistema de fondeo a utilizar en cada zona dependerá de las condiciones de oleaje predominante, del lecho marino en la ubicación final de cada fondeo, etc., optándose en cada sector deportivo por el sistema más adecuado en base a esto. Así, en zonas como la playa de Morro Jable y/o Costa Calma, con poco oleaje, se puede optar por fondeos de mayor peso, pero en menor número, colocando sólo 3 fondeos en cada línea de balizamiento, colocándose entre ellos boyas tipo corchera.

Por otro lado, con el objetivo de garantizar que el cabo no roza el fondo marino y pueda producir afección sobre los seadales, se utilizarán cabos flotantes de 12 –14 mm de diámetro o boya auxiliar de profundidad. De esta forma el cabo no arrastra por el fondo y no afecta el lecho marino.”

...

En la siguiente figura se recoge la información relativa a las comunidades marinas presentes en la zona incluida en la ecocartografía de IDE Canarias y se incluye la ubicación aproximada de los canales de balizamiento en cada sector deportivo:



D- 1



D-1

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.



D-2



D-3



D-3

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.



D-4



D-6

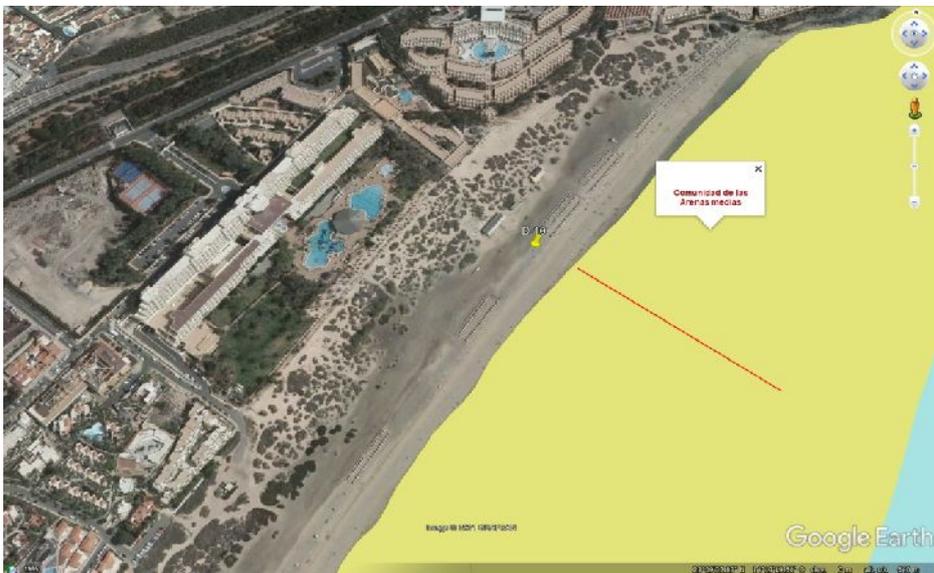


D-7

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.



D-8 y D-9



D-10



D-12



D-13

En las diferentes zonas de ubicación de los balizamientos, el fondo marino se corresponde en su mayoría con comunidad de Arenas medias, praderas de *Cymodocea nodosa* y algas fotófilas sobre sustratos duros.

Con respecto a los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la instalación de los fondeos están presentes Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda pero no están presentes los arrecifes, tal como se puede comprobar en las imágenes anteriores.

Además, en todas las zonas se referencian praderas de *Cymodocea nodosa* (Seba), especie catalogada como Vulnerable en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, para las que se especifica que se trata de especies, subespecies o poblaciones de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior (en peligro de extinción) en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

Teniendo en cuenta que algunos de los muertos previstos se deben fondear sobre áreas colonizadas por la especie comentada (sebadales), valorando asimismo las superficies previsiblemente afectadas por los citados muertos, se considera que durante la fase de instalación puede tener efectos negativos sobre los ecosistemas marinos, aunque se prevé moderado por ser de carácter puntual.

Y en relación a las especies animales, en la zona de ubicación del balizamiento no se observa la presencia de *Caretta caretta* (tortuga verde) ni *Tursiops truncatus* (delfín mular); estas especies de cetáceos y tortugas marinas se distribuyen a lo largo de la costa de Fuerteventura y se pueden observar a lo largo de todo el litoral de la zona sur de la isla, y en concreto los

cetáceos habitan en aguas profundas y los sectores deportivos están ubicado en aguas someras, como se puede observar en las imágenes incluidas en el apartado 4 de este documento de batimetría de las zonas, en la que la profundidad en la zona de fondeo está entre aproximadamente 1,5 y 7,5 metros.

En referencia a la información de especies protegidas presentes en la cuadrícula del Sistema de Información Territorial de Canarias IDE Canarias, en la que se refiere la presencia de, *Mesoplodon europaeus* (Zifio de Gervais, europeo), *Stenella coeruleoalba* (Delfín listado), *Ziphius cavirostris* (Zifio de Cuvier) y *Kogia breviceps* (Cachalote pigmeo), tampoco son especies propias de aguas someras, habitan en aguas profundas y abiertas, con lo cual no se prevé que exista afección a estas especies.

Sin embargo, y dadas las características del proyecto, es previsible que se produzca un efecto negativo sobre estas especies debido a la actividad de las motos acuáticas (ruido, posibles colisiones, vertidos ocasionales, acoso por los usuarios a ejemplares o grupos observados, etc.).

En cuanto a la presencia de *Patella candei candei* (Lapa mayorera) molusco marino endémico de Fuerteventura, al ser una especie vulnerable a la presión antrópica, el marisqueo y la pérdida o degradación de su hábitat han conducido al declive de esta especie en los últimos años, razón por la que se incluyó en la categoría de “en peligro de extinción” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y se aprobó un Plan de Recuperación de la especie (Decreto 161/2015 ,de 3 de julio, modificado por la Orden de 13 de julio de 2016 de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad). Se considera que la actividad de Windsurf, Kiteboarding y motos acuáticas, que se llevará a cabo en los sectores deportivos se desarrolla en la superficie del agua, por lo que no afectará a esta especie.

El balizamiento se deberá realizar conforme a las disposiciones normativas correspondientes. El anclaje del balizamiento en las zonas con presencia de praderas de *Cymodocea nodosa* (Sebas) será mediante anclaje ecológico adecuados para la conservación ambiental y la preservación de los fondos marinos. Se instalan en el fondo marino, sin perforación ni atornillados. No se requiere excavación durante la instalación y no se distorsiona ni se remueve el lecho marino. Se utiliza como anclajes, en los cuales se elimina por completo el fenómeno del roce de cadenas y por lo tanto no genera afección al lecho marino.

Este tipo de anclajes reduce al mínimo la afección al fondo marino. Están especialmente diseñados para evitar la erosión del fondo marino así como eventuales daños a las praderas de sebas, si las hubiere. En todo caso, los elementos de fijación al fondo garantizan un fondeo seguro, sin posibilidad de

garreo. No son apreciables desde la superficie, pues se hallan hincados en el fondo de arena, del cual sobresale únicamente la argolla o arganeo al cual se fija el cabo de unión con los elementos flotantes.

Por otro lado, con el objetivo de garantizar que el cabo no roza el fondo marino y pueda producir afección sobre los seadales, se utilizarán cabos flotantes de 12 –14 mm de diámetro o boya auxiliar de profundidad. De esta forma el cabo no arrastra por el fondo y no afecta el lecho marino.

Para garantizar la correcta instalación de estos anclajes ecológicos en las zonas con presencia de *Cymodocea nodosa*, se realizará un reconocimiento de los ámbitos marinos en los que se prevé el fondeo de los balizamientos, de manera que se cartografíen adecuadamente los límites de los seadales existentes en los tramos litorales donde se ubicarán los fondeos, para seleccionar las áreas en las que no esté presente *Cymodocea nodosa*, ni en el punto de fondeo ni en su entorno próximo, de manera que se eviten o minimicen los efectos negativos sobre estas comunidades marinas de muy alto valor ecológico.

Asimismo, se remitirá un informe a la Demarcación de Costas de Canarias en Las Palmas, de las coordenadas con la ubicación exacta de los anclajes ecológicos y un reportaje fotográfico de los mismos, una vez estén instalados sobre el fondo marino.

También se tienen en cuenta los efectos sobre los ecosistemas marinos derivados de posibles vertidos accidentales de combustibles o lubricantes (baja probabilidad) de la maquinaria necesaria para la instalación del fondeo, valorándose la afección como poco significativa tomando las medidas preventivas necesarias.

Por último, se descartan afecciones sobre las especies de cetáceos y reptiles marinos que fundamentan la inclusión de esta área marina en la Red Natura 2000, especialmente sobre delfín mular (*Tursiops truncatus*) y tortuga boba (*Caretta caretta*), esta última catalogada como especie prioritaria por la Directiva Hábitats.

Se editará un folleto de buenas prácticas para los usuarios de las motos acuáticas y otras actividades náuticas, en el que se haga especial énfasis en el comportamiento a adoptar en presencia de las especies de cetáceos y tortugas que son fundamento de la declaración de protección de las áreas marinas protegidas. Se deberá incluir en el folleto la siguiente información:

- Mantener la distancia entre las embarcaciones y los cetáceos o tortugas marinas. Nunca menos de 100 m.

Documentación técnica ambiental complementaria para la tramitación del expediente de concesión para la ocupación del DPMT con destino a la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, T.M. de Pájara.

- Nunca navegar entre ellos, especialmente si el grupo se separa. Si no está claro cuál va ser su rumbo, simplemente reducir la marcha hasta que lo decidan.
- Permanecer como máximo 15 minutos cerca de los animales.
- Cuidado especial con las madres y sus crías.
- Conservar una velocidad moderada y constante.
- Se debe incluir el número de teléfono gratuito de Emergencias **112**, para que, en caso de avistamiento de algún animal, especialmente tortugas, aves marinas o cetáceos, se pueda proceder a su rescate, cura o devolución a su medio natural.

Los motores que se utilicen en el desarrollo de la actividad de motos acuáticas deberán contar con certificación de niveles de ruido y emisión de gases de escape que cumplan, como mínimo, la normativa UE, siendo recomendable que cuenten con certificaciones ambientales de otras entidades internacionalmente reconocidas, como EPA (Environmental Protection Agency), CARB (California Air Resources Board: Junta de Recursos Atmosféricos de California) u otras.

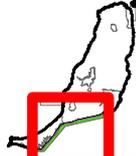
La entrada y salida de las motos acuáticas por los canales se efectuará a velocidad moderada, a un máximo de 3 nudos, con especial atención a la eventual presencia de bañistas, practicantes de deportes náuticos u otras embarcaciones.

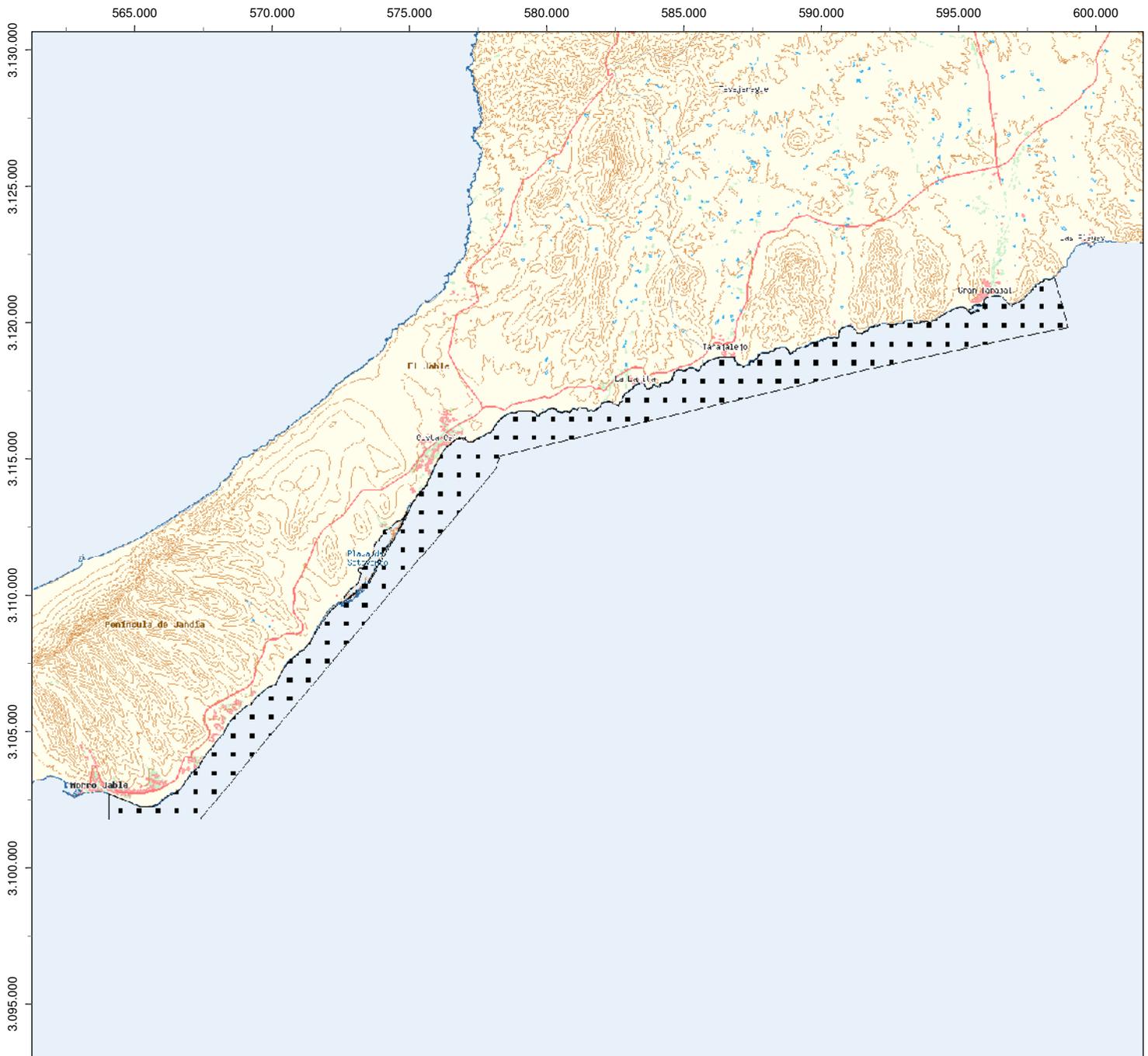
Puerto del Rosario, a 6 de septiembre de 2021.



Isabel C. Rosario Suárez

Licenciada en Ciencias del Mar

Nº ZEC	Denominación		
16_FV	Playas de sotavento de Jandía		
Ref. actual LIC	Ámbito	Isla	
ES7010035	Marítimo	Fuerteventura	
<i>Hábitats o especies que motivan la declaración</i>			
- Hábitats de especies: 1349 Tursiops truncatus 1349 Tursiops truncatus 1224 * Caretta caretta - Hábitats naturales: 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda			Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. BOC 097 miércoles 1 de agosto de 2001. Orden de 13 de julio de 2005, por la que se determinan los criterios que han de regir la evaluación de las especies de la flora y fauna silvestres amenazadas. BOC 143, de 22/07/2005.



Database release: End2020 --- 22/06/2021 ▾

SDF



NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)

SITE **ESZZ15002**SITENAME **Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura**

TABLE OF CONTENTS

- [1. SITE IDENTIFICATION](#)
- [2. SITE LOCATION](#)
- [3. ECOLOGICAL INFORMATION](#)
- [4. SITE DESCRIPTION](#)
- [5. SITE PROTECTION STATUS](#)
- [6. SITE MANAGEMENT](#)
- [7. MAP OF THE SITE](#)

Print Standard Data Form

1. SITE IDENTIFICATION

1.1 Type

[Back to top](#)

B

1.2 Site code

ESZZ15002

1.3 Site name

Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura

1.4 First Compilation date

2014-09

1.5 Update date

2016-10

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Address:	
Email:	bzn-biomarina@magrama.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site proposed as SCI:	2015-03
-----------------------------------	---------

Date site confirmed as SCI:	No data
Date site designated as SAC:	No data
National legal reference of SAC designation:	No data

2. SITE LOCATION

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

[Back to top](#)

Longitude:	-14.069500
Latitude:	28.004600

2.2 Area [ha]

1432842.4800

2.3 Marine area [%]

100.0000

2.4 Sitelength [km]:

0.00

2.6 Biogeographical Region(s)

Macaronesian	(0.00 %)	Marine Macaronesian	(100.00 %)
--------------	----------	---------------------	------------

3. ECOLOGICAL INFORMATION

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

[Back to top](#)

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A B C D	A B C		
						Representativity	Relative Surface	Conservation	Global
1110 B			1501.76	0.00	G	D	-	-	-
1170 B			113852	0.00	G	A	C	B	A

PF: for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.

NP: in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)

Cover: decimal values can be entered

Caves: for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.

Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species			Population in the site							Site assessment				
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A B C D		A B C	
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
R	1224	Caretta caretta			p				P	G	C	B	C	A
M	1349	Tursiops truncatus			p				P	G	C	B	C	A

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles

S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes

NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)

Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)

Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see [reference portal](#))

Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information

Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species			Population in the site					Motivation						
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C R V P	IV	V	A	B	C	D
I		Acanella arbuscula						P						X
F		Acanthocybium solandri						P					X	
I		Acanthogorgia armata						P						X
I		Acanthogorgia hirsuta						P						X
F		Alopias vulpinus						P			X		X	
I		Anomocora fecunda						P						X
I		Antipathella wollastoni						P						X
I		Antipathes furcata						P						X
I		Aphrocallistes beatrix						P						X
I		Arbacia lixula						P						X
F		Arnoglossus imperialis						P					X	
F		Arnoglossus rueppelii						P					X	
I		Asconema setubalense						P						X
I		Astropecten irregularis						P						X
I		Axinella damicornis						P						X
M	2618	Balaenoptera acutorostrata						P	X		X		X	X
M	2619	Balaenoptera borealis						P	X		X		X	X
M	2620	Balaenoptera edeni						P	X		X		X	X
M	2621	Balaenoptera physalus						P	X		X		X	X

Species					Population in the site			Motivation							
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories				
					Min	Max			C	R V P	IV	V	A	B	C
F		Bathygadus favosus						P							X
F		Bathygadus melanobranchus						P							X
I		Bathypathes sp						P							X
I		Bebryce mollis						P							X
F		Benthocometes robustus						P						X	
F		Bodianus scrofa						P						X	X
I		Cacospongia mollior						P							X
I		Callogorgia verticilata						P							X
I		Candidella imbricata						P							X
F		Caranx crysos						P						X	
I		Cardus crucifer						P						X	
I		Caryophyllia (Caryophyllia) cyathus						P							X
I		Caryophyllia (Caryophyllia) inornata						P							X
I		Caryophyllia (Caryophyllia) seguenzae						P							X
F		Centrophorus granulosus						P						X	X
F		Centrophorus niaukang						P						X	X
F		Centroscymnus coelolepis						P						X	X
F		Centroscymnus cryptacanthus						P							X
I	1008	Centrostephanus longispinus						P	X						X
I		Characella sp						P							X
I		Charonia lampas						P				X			X
F		Chilomycterus reticulatus						P				X			X
I		Chondrocladya gigantea						P							X
I		Chondrosia reniformis						P							X
I		Chrysogorgia quadruplex						P							X
I		Cidaris cidaris						P							X
I		Cladocora debilis						P							X
I		Coelopleurus floridanus						P							X
F		Coelorinchus caelorhincus						P						X	
I		Corallium niobe						P							X
I		Corallium tricolor						P							X
F		Coryphaena equiselis						P						X	
F		Coryphaena hippurus						P						X	
F		Dasyatis centroura						P						X	X
F		Dasyatis pastinaca						P						X	X

Species					Population in the site			Motivation							
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories				
					Min	Max			C	R	V	P	IV	V	A
F		Deania calcea						P						X	X
M		Delphinus cf. capensis							X					X	X
M	1350	Delphinus delphis						P	X		X			X	X
I		Dendrophyllia cornigera						P							X
I		Dentomuricea meteor						P							X
I		Desmophyllum dianthus						P							X
I		Diadema antillarum						P							X
I		Echinaster sepositus						P							X
I		Eguchipsammia gaditana						P							X
F		Epinephelus marginatus						P						X	X
I		Erosaria spurca						P			X				
F		Etmopterus princeps						P						X	
I		Eunicella filicornis						P							X
I		Eunicella verrucosa						P						X	X
M	5022	Feresa attenuata						P	X					X	X
I		Flabellum (Flabellum) chunii						P							X
I		Funiculina quadrangularis						P							X
F		Gadomus arcuatus						P							X
F		Galeorhinus galeus						P						X	X
M	2627	Globicephala macrorhynchus						P	X		X			X	X
M	2029	Globicephala melas						P	X		X			X	X
M	2030	Grampus griseus						P	X		X			X	X
F		Gymnura altavela						P						X	X
F		Heptanchias perlo						P						X	X
F		Hippocampus hippocampus						P			X			X	
I		Holothuria sanctori						P						X	
I		Hyalonema sp						P							X
F		Hymenocephalus gracilis						P							X
F		Hyperoglyphe perciformis						P						X	
M	5033	Hyperoodon ampullatus						P	X		X			X	X
I		Ircinia dendroides						P							X
I		Iridogorgia sp						P							X
I		Isops pachidermata						P							X
I		Isozoanthus primnoidus						P							X
F		Isurus oxyrinchus						P						X	X
F		Katsuwonus pelamis						P						X	
M	2622	Kogia breviceps						P	X		X			X	X
M	2623	Kogia simus						P	X		X			X	X

Species					Population in the site			Motivation						
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max			C	R V P	IV	V	A	B
M	5023	Lagenodelphis hosei						P	X		X		X	X
I		Leiodermatium lynceus						P						X
I		Leiopathes glaberrima						P						X
I		Lepidisis sp						P						X
I		Leptogorgia viminalis						P						X
P		Lithophyllum spp						P						X
F		Liza aurata						P					X	
P		Lobophora variegata						P						X
I		Lophelia pertusa						P					X	X
I		Luria lurida						P			X			
P	1376	Lythothamnion coralloides						P		X				X
F		Macroramphosus scolopax						P					X	
I		Madracis pharensis						P					X	X
I		Madrepora oculata						P					X	X
I		Marthasterias glacialis						P						X
M	1345	Megaptera novaeangliae						P	X		X		X	X
M	2038	Mesoplodon bidens						P	X				X	X
M	2625	Mesoplodon densirostris						P	X		X		X	X
M	5034	Mesoplodon europaeus						P	X		X		X	X
M	2037	Mesoplodon mirus						P	X		X		X	X
I		Metallogorgia melanotrichos						P						X
F		Mustelus mustelus						P					X	X
F		Mycteroperca fusca						P					X	X
F		Myliobatis aquila						P					X	
I		Narcissia canariensis						P						X
I		Narella bellissima						P						X
I		Neophryxospongia nolitangere						P						X
F		Nettastoma melanurum						P						X
M	2027	Orcinus orca						P	X		X		X	X
I		Pachastrella monilifera						P						X
F		Pagrus pagrus						P					X	
I		Parantipathes hirondelle						P						X
I		Parantipathes larinx						P						X
I		Parastichopus tremulus						P					X	
I		Penares sp						P						X
I		Pennatula aculeata						P						X
I		Phakellia ventilabrum						P						X

Species					Population in the site			Motivation						
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max			C	R V P	IV	V	A	B
I		Pheronema carpenteri						P						X
P	1377	Phymatolithon calcareum						P		X				X
M	2624	Physeter macrocephalus						P	X		X		X	X
I		Placogorgia coronata						P						X
I		Poecillastra compressa						P						X
F		Polyprion americanus						P					X	X
F		Pomadasy incisus						P					X	
M	2028	Pseudorca crassidens						P	X		X		X	X
I		Pteroeides spinosum						P						X
F		Raja brachyura						P					X	X
F		Raja montagui						P					X	
I		Ranella olearium						P			X		X	
I		Regadrella phoenix						P						X
F		Sarda sarda						P					X	
F		Scomber colias						P					X	
I		Sepia officinalis						P					X	
I		Sepia orbignyana						P					X	
F		Serranus atricauda						P					X	
F		Simenchelys parasitica						P					X	
I		Solenosmilia variabilis						P					X	X
F		Sparisoma cretense						P					X	
I		Spinimuricea atlantica						P						X
I		Spirula spirula						P					X	
I		Spongia officinalis						P						X
I		Spongia virgultosa						P						X
F		Squalus megalops						P					X	X
F		Squatina squatina						P					X	X
M	2034	Stenella coeruleoalba						P	X		X		X	X
M	2628	Stenella frontalis						P	X		X		X	X
M	2033	Steno bredanensis						P	X		X		X	X
I		Stephanocyathus (Stephanocyathus) moseleyanus						P						X
I		Stichopathes gracilis						P						X
I		Stichopathes gravieri						P						X
I		Stichopathes setacea						P						X
I		Stylocidaris affinis						P						X
I		Stylocordila sp						P						X
I		Swiftia pallida						P						X
F		Symphodus mediterraneus						P					X	

Species					Population in the site			Motivation								
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories					
					Min	Max			C	R	V	P	IV	V	A	B
F		Synaphobranchus affinis						P							X	
F		Synaphobranchus kaupii						P							X	
F		Synodus saurus						P							X	
F		Taeniura grabata						P							X	X
I		Tanacetipathes sp						P								X
I		Thenea muricata						P								X
F		Thunnus alalunga						P							X	
F		Thunnus albacares						P							X	
F		Thunnus obesus						P							X	
F		Thunnus thynnus						P							X	X
F		Trachinus pellegrini						P								X
F		Trachonurus sulcatus						P								X
I		Umbellula sp						P								X
I		Verongia aerophoba						P								X
I		Viminella flagellum						P								X
F		Xiphias gladius						P							X	
F		Xyrichtys novacula						P							X	
M	2035	Ziphius cavirostris						P		X			X		X	X

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles

CODE: for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name

S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes

NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)

Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see [reference portal](#))

Cat.: Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present

Motivation categories: **IV, V:** Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

4.1 General site character

[Back to top](#)

Habitat class	% Cover
N01	100.00
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

Este espacio marino engloba el entorno de la baja de Amanay y El Banquete, dos montañas submarinas. El Banquete es en realidad la prolongación hacia el suroeste de la plataforma continental de Fuerteventura (por lo que no es una montaña submarina sensu strictu), mientras que la baja de Amanay se encuentra a 25 km del faro de Jandía, punta sur de Fuerteventura y a 55 km de Las Palmas de Gran Canaria. Los fondos marinos, situados entre 25 y 2000 m están constituidos por hábitats infralitorales, pero sobre todo circalitorales y batiales. Entre ellos podemos distinguir por su tipo de sustrato, hábitats de fondos blandos o sedimentarios y hábitats de fondos rocosos. Se han encontrado hábitats de interés, tanto para la conservación como de interés ecológico, en ambos tipos de sustrato. En los bancos estos hábitats están formados por comunidades de antozoos filtradores sésiles, es decir corales. Se ha optado

por un criterio de densidad, complejidad estructural y tridimensionalidad para la inclusión de esos hábitats en el tipo 1170- Arrecifes. Este ha sido el caso de las colonias densas de corales de aguas frías formadas por las especies de escleractinias *Lophelia pertusa* y *Madrepora oculata* (5443 ha), tanto en roca como en arena. Son de gran interés las comunidades de corales negros (*Antipatharia*, 17618 ha), corales bambú (*Isidida*, 9595 ha), gorgonias y esponjas de gran porte -Hexactinellida y *Demospongia*- (Roca batial con *Pheronema carpenteri* y *Paramuricea biscaya*: 14311 ha; Roca batial con esponjas litístidas (*Leiodermatium-Neophrissospongia*) y *Viminella flagellum*: 20614 ha; Roca batial con *Dendrophyllia cornigera* y *Phakellia ventilabrum*: 4374 ha; Roca batial con grandes esponjas hexactinélidas (*Asconema*): 1088 ha). Estas comunidades presentan un gran desarrollo cuando aparecen como fauna acompañante de estos arrecifes, epibiontes u ocupando los espacios dejados por los corales coloniales (incluidas entonces en el 1170). Cuando aparecen en solitario lo hacen con menor densidad y desarrollo vertical. Otros hábitats identificados como 1170 son la roca batial con *Callogorgia verticillata*, 6524 ha, los arrecifes de corales profundos de *Corallium Niobe* y *Corallium tricolor*, 4489 ha, roca batial con *Solenosmilia variabilis*, 4144 ha, y el coral muerto compacto (dead coral framework), 4308 ha, en el batial. En el circalitoral podemos encontrar otros dos hábitats 1170, la roca con concreciones calcáreas algales y macroalgas foliosas, 11340 ha, y con *Antipathella wollastoni*, 10003 ha. En todos los casos estos hábitats tienen gran importancia ecológica y son muy frágiles y vulnerables, especialmente debido a que están formados por especies de crecimiento y regeneración lentos. El LIC también cuenta en zonas costeras con praderas de *Cymodocea nodosa* y praderas mixtas de *Cymodocea nodosa* y *Caulerpa*, que se incluyen dentro del tipo de hábitat 1110. El LIC cuenta además con una extraordinaria riqueza y diversidad de cetáceos, con 28 especies registradas de las 30 totales en Canarias y de las 90 descritas en el mundo, es decir, un 31 % de todas las especies de cetáceos conocidas hasta la fecha entre los que se encuentran taxones oceánicos poco conocidos como cachalotes y zifios, que encuentran en esta zona un punto caliente en su distribución.

4.2 Quality and importance

Otros valores ambientales, no relacionados con la directiva de hábitats, son la elevada biodiversidad de la zona (771 especies), entre ellas especies endémicas, primeras citas para aguas canarias, españolas e incluso europeas, y especies nuevas para la Ciencia. En la zona circalitoral encontramos amplios campos de sustrato rocoso con rodolitos y macroalgas foliosas, que también albergan un alto índice de biodiversidad. Destacar la localización del coral de aguas frías *Solenosmilia variabilis*, vivo dentro de aguas canarias, así como *Lophelia pertusa* y *Madrepora oculata*. Extensiones importantes de concreciones calcáreas algales con macroalgas foliosas han sido localizadas en las zonas más someras de ambos bancos, base de un hábitat con gran biodiversidad, como también ocurre con la roca batial de *Antipatharios* compuestos básicamente por las especies *Stichopathes setacea*, *S. gracilis* y *Antipathes furcata*. Han sido localizadas Facies de *Pheronema grayi* y comunidades de esponjas Litístidas (*Leiodermatium lynceus* y *Neopryssospongia nolitangere*) y el Alcyonaceo *Viminella flagellum*. La presencia de erizos de la Familia *Echinothuridae* (*Phormosoma placenta*, *Araeosoma fenestratum*) que tienen un comportamiento gregario, también sería de destacar. Existen fondos batiales fangosos con *Flabellum* o con pennatuláceos y fondos detríticos biógenos circalitorales (cascabullo) que revisten sensibilidad a pesar de no ser encuadrables en ningún hábitat de la Directiva Hábitats. Por tanto, la valoración ambiental y ecológica del Sur de Fuerteventura, derivada del aceptable estado de conservación de sus hábitats, puede definirse como muy buena.

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i o b]
M	C01.06		b
L	C02.01		o
M	C02.05		o
L	D02.01.02		b
L	D02.02		b
M	D03		b
L	E01		o
L	F01.01		o
H	F02.01.01		b
L	F02.01.02		b
M	F02.01.03		b
M	F02.03		b
M	F05		i
M	G01		b

M	G02.09		b
M	G02.10		b
L	G04.01		o
L	H03.01		o
M	H03.03		b
H	H05.01		b
M	H06.01.01		b
M	H06.05		b

Positive Impacts			
Rank	Activities, management [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i o b]
	X		-

Rank: H = high, M = medium, L = low

Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification,

T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions

i = inside, o = outside, b = both

4.5 Documentation

IEO. 2013. Caracterización del Sur de Fuerteventura. Informe del Instituto Español de Oceanografía-Centro Oceanográfico de Canarias. Proyecto LIFE+ INDEMARES(LIFE07/NAT/E/000732). Coordinación: Fundación Biodiversidad, Madrid, 329 pág. SECAC. 2014. Identificación de áreas de especial interés para cetáceos en el marco de la Red Natura 2000: ZONA MACARONÉSICA: realización de un estudio de la distribución, abundancia y estructura de las poblaciones de cetáceos. Proyecto LIFE+ INDEMARES (LIFE07/NAT/E/000732). Coordinación: Fundación Biodiversidad. SEO/Birdlife. 2014. Trabajo de aves marinas durante el Proyecto LIFE+ INDEMARES: Pasos hacia una red de ZEPA marinas consistente y bien gestionada. Informe. Proyecto LIFE+ INDEMARES(LIFE07/NAT/E/000732). Coordinación: Fundación Biodiversidad.

5. SITE PROTECTION STATUS

[Back to top](#)

5.1 Designation types at national and regional level:

Code	Cover [%]
ES10	2.32
ES99	4.82

5.2 Relation of the described site with other sites:

Designated at national or regional level:

Type code	Site name	Type	Cover [%]
ES10	Archipiélago de Chinijo	*	2.32
ES99	Reserva Marina de la Isla Graciosa y de los Islotes del Norte de Lanzarote	*	4.82
ES10	Jandía	/	0.00
ES19	Los Ajaches	/	0.00
ES93	Los Jameos	/	0.00
ES19	Los Cuchillos de Vigán	/	0.00
ES07	Los Islotes	/	0.00

ES10	Corralejo	/	0.00
ES10	Islote de Lobos	/	0.00
ES19	La Corona	/	0.00

Designated at international level:

Type	Site name	Type	Cover [%]
biosphere	Lanzarote	*	2.41
	Fuerteventura	*	8.61

6. SITE MANAGEMENT

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

[Back to top](#)

Organisation:	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Address:	
Email:	bzn-biomarina@magrama.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

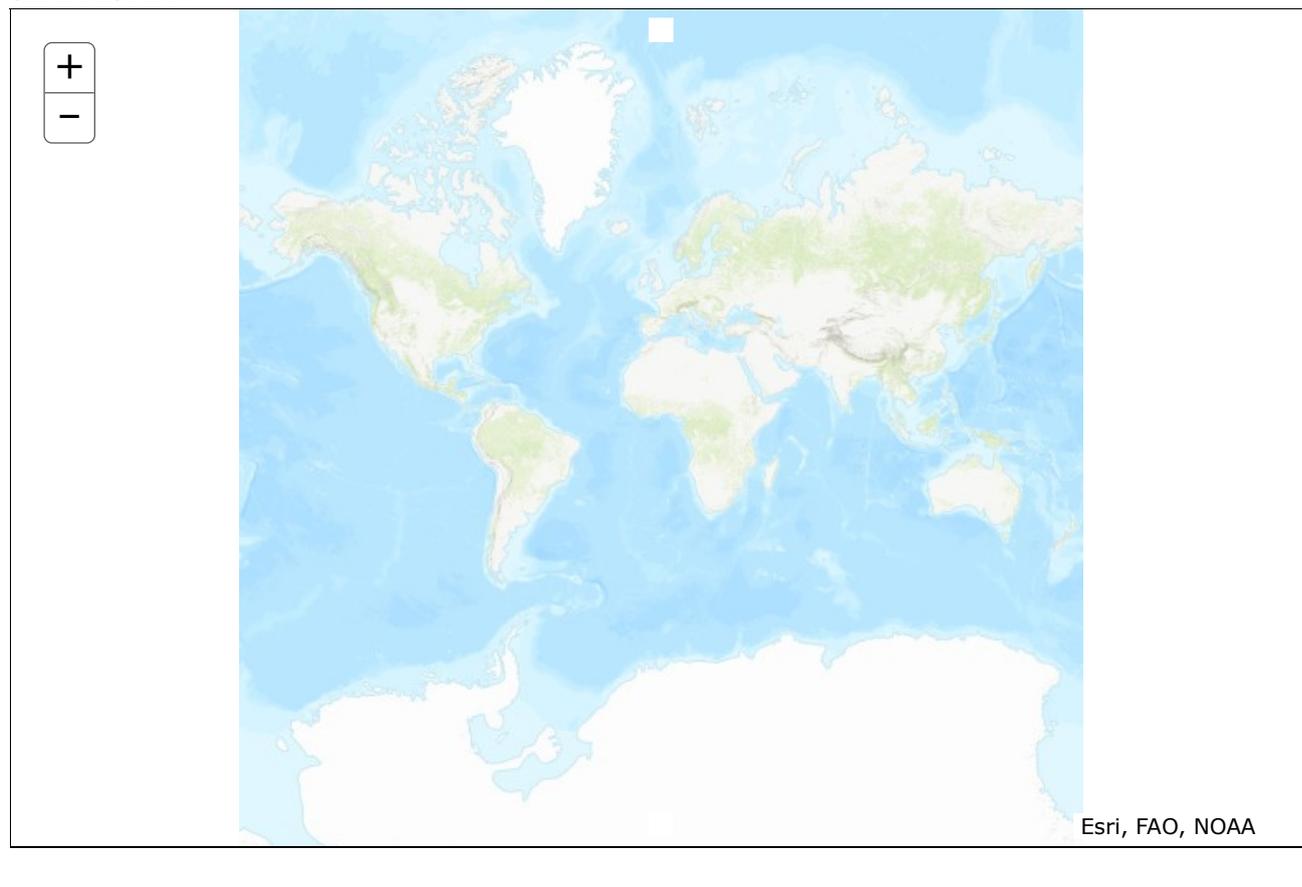
<input type="checkbox"/>	Yes
<input type="checkbox"/>	No, but in preparation
<input checked="" type="checkbox"/>	No

7. MAP OF THE SITE

No data

[Back to top](#)

SITE DISPLAY



ANEXO EXPEDIENTE PROPUESTA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN CNC02/07/35/0005 DE SERVICIOS TEMPORADA DE PLAYAS EN PÁJARA

Referencia expediente: 8/2005E

Antecedentes:

Por parte del Ayuntamiento de Pájara se ha llevado a cabo solicitud de unificación de los diferentes servicios e instalaciones que forman parte de los servicios de temporada en las playas de este Municipio, para que sean incluidos en la solicitud de PRORROGA DE LA CONCESIÓN CNC02/07/35/0005 realizada por este Ayuntamiento.

Tras presentar dicha solicitud el pasado mes de Junio en la Demarcación de Costas de Canarias, número de registro REGAGE21e00010776502, se ha apreciado que en dicho expediente no se ha aportado una serie de información y/o documentación necesaria para continuar con el expediente.

En concreto, la documentación que se ha detectado necesaria para continuar con el expediente es la siguiente:

1. Declaración responsable de que las instalaciones, así como las obras o modificaciones que, en su caso, se hayan realizado durante la vigencia del título concesional, se ajustan a lo previsto en su objeto, condiciones y prescripciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento General de Costas.
- 2.- De conformidad con los artículos 87 y 89 del Reglamento General de Costas, se deberá aportar un estudio económico - financiero actualizado en el que se incluirá:
 - a) Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.
 - b) Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
 - c) Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.
3. Plano número dos (2) de las instalaciones solicitadas que no ha sido facilitado en la documentación aportada.
4. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, y en los artículos 4, 5 y 10 del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, se le comunica que se debería completar su solicitud con la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de informe de compatibilidad con la estrategia marina de la Demarcación Marina Canaria, dirigida a la Dirección General de la Costa y el Mar.
 - b) Documentación técnica complementaria relativa a los hábitats y especies marinas de la zona donde se pretende llevar a cabo la actuación.

- c) Informe justificativo de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos ambientales.
 d) Descripción de los sistemas de fondeos (tipo, número, localización-coordenadas, etc.) de los distintos elementos a instalar para el desarrollo de las actividades acuáticas descritas

Consideraciones:

1. Declaración responsable:

Se aportará junto al resto de documentación requerida.

2. estudio económico

Para llevar a cabo un estudio económico estimativo del volumen de negocio de los diferentes servicios para los cuales se solicita esta prórroga de la Concesión, se estiman una serie de gastos e ingresos de cada uno de los servicios.

Con las debidas reservas, dada la aleatoriedad de los parámetros económicos que convergen en este tipo de instalaciones, se fórmula el siguiente estudio económico-financiero para cada uno de los servicios con actividad económica Ilucrativa que se recogen en la presente solicitud:

A) HAMACAS:

a.1) GASTOS:

Personal.-	44.000,00 €
Amortización inversión.-	14.210,00 €
Canon Demarcación de Costas.- (Estimación de 4,5 €/m2)	6.300,00 €
Canon Ayuntamiento.-	20.000,00 €
Varios (reposición, papeleras, mallas cortavientos, etc).-	8.000,00 €
TOTAL GASTOS	92.510,00 €

a.2) INGRESOS:

196 hamacas x 3,00 €/ud x 300 x 55% ocupación media =	97.020,00 €
TOTAL INGRESOS	97.020,00 €
Beneficio	4.510,00 €
<u>Beneficio estimado.-</u>	4,6%

B) KIOSCO BAR:

b.1) GASTOS:

Personal.-	100.000,00 €
Amortización inversión.-	18.000,00 €
Canon Demarcación de Costas.- (Estimación de 39 €/m2)	5.850,00 €
Proveedores.-	52.000,00 €
Canon Ayuntamiento.-	30.000,00 €
Varios (reposición materiales, papeleras, etc).-	15.000,00 €
TOTAL GASTOS	220.850,00 €

b.2) INGRESOS:

Media caja diarias (800 €) x 365 días X 60% ocupación	240.900,00 €
TOTAL INGRESOS	240.900,00 €

Beneficio 20.050,00 €

Beneficio estimado.- 8,3%

C) DEPORTIVO SIN ALMACÉN DE GUARDA DE MATERIAL (Ocupación de 200 m2 en DPMT):

c.1) GASTOS:

Personal.-	72.000,00 €
Amortización inversión.-	15.000,00 €
Canon Demarcación de Costas.- (Estimación de 33 €/m2)	6.600,00 €
Canon Ayuntamiento.-	22.000,00 €
Varios (reposición, papeleras, balizamiento, etc).-	8.000,00 €
TOTAL GASTOS	123.600,00 €

c.2) INGRESOS:

40 uds. por sector x 12 €/días x 365 x 60 % ocupación= 157.680,00 €

TOTAL INGRESOS 157.680,00 €

Beneficio 34.080,00 €

Beneficio estimado.- 21,6%

**C) DEPORTIVO CON ALMACÉN DE GUARDA DE MATERIAL
(Ocupación de 200 m2 + 125 m2 en DPMT):**

c.1) GASTOS:

Personal.- 72.000,00 €

Amortización inversión.- 30.000,00 €

Canon Demarcación de Costas.- (325 m2 de ocupación) 10.725,00 €

Canon Ayuntamiento.- 24.000,00 €

Varios (reposición, papeleras, balizamiento, etc).- 8.000,00 €

TOTAL GASTOS 144.725,00 €

c.2) INGRESOS:

70 uds. por sector x 12 €/días x 365 x 60 % ocupación= 183.960,00 €

TOTAL INGRESOS 183.960,00 €

Beneficio 39.235,00 €

Beneficio estimado.- 21,3%

D) ESCUELAS DE SURF

D.1) GASTOS:

Personal.- 144.000,00 €

Amortización inversión.- 15.000,00 €

Canon Demarcación de Costas.- 1.500,00 €

Canon Ayuntamiento.-	1.900,00 €
Varios (vehículos, reposición, papeleras, balizamiento, etc).-	12.000,00 €
TOTAL GASTOS	174.400,00 €

D.2) INGRESOS:

25 tablas por sector x 16 €/hora x 3 veces día x 300 días x 60 % ocupación	216.000,00 €
TOTAL INGRESOS	216.000,00 €
<i>Beneficio</i>	41.600,00 €
<u>Beneficio estimado.-</u>	19,3%

E) ESCUELAS DE BUCEO

PREVISIÓN DE GASTOS ANUALES:

Personal salarios.-	38.000,00
Amortización Inversiones.- (Embarcación, compresor, vehículo, etc.)	14.000,00
Amortización Equipos (botellas, reguladores, trajes, chalecos, etc.)	4.500,00
Alquiler local comercial/Instalaciones	7.200,00
Canon Demarcación de Costas.-	1.300,00
Canon Ayuntamiento.-	1.500,00
Reparaciones y Mantenimiento Inmovilizado.-	4.000,00
Gastos Generales, agua, electricidad, combustible, etc.	7.500,00
Seguros R.C., local, vehículos, etc..-	4.400,00
Varios, otros gastos no especificados	8.000,00
TOTAL GASTOS	90.400,00 €

PREVISIÓN DE INGRESOS ANUALES:

2 Monitores (40€/persona (4 personas por monitor) X 2 veces día X 300 X 60% ocupación). 115.200,00 €

Beneficio 24.800,00 €

Beneficio estimado.- 21,5%

3. Plano pendiente de aportar:

Tras la presentación inicial de la documentación para la solicitud de modificación y prórroga de la Concesión, se ha apreciado que no se aportó el plano número 2, de la zona de la Playa del Matorral.

Se expone que se ha producido un error en la documentación anexa al documento técnico inicial, por lo que se aporta en este anexo el referido plano número 2.

4. Informe de compatibilidad y criterios de compatibilidad estrategia marina:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, y en los artículos 4, 5 y 10 del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, se le comunica que se debería completar su solicitud con la siguiente documentación:

- a) Solicitud de informe de compatibilidad con la estrategia marina de la Demarcación Marina Canaria, dirigida a la Dirección General de la Costa y el Mar.
- b) Documentación técnica complementaria relativa a los hábitats y especies marinas de la zona donde se pretende llevar a cabo la actuación.
- c) Informe justificativo de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos ambientales.
- d) Descripción de los sistemas de fondeos (tipo, número, localización-coordenadas, etc.) de los distintos elementos a instalar para el desarrollo de las actividades acuáticas descritas

El Ayuntamiento ha llevado a cabo la contratación de un Técnico externo para llevar a cabo la redacción del documento técnico necesario, el cual se aportará en esta documentación a tramitar.

En el escrito que se presentará en la Demarcación de Costas en ese momento se solicitará expresamente el pronunciamiento de la Dirección

General de la Costa y del Mar con la emisión del preceptivo Informe de Compatibilidad.

Finalmente, aclarar que, tras como se expuso al Técnico de Costas en la visita realizada este pasado día 28 de Julio para el acta de confrontación de los diferentes servicios, en los sectores deportivos D1 en Morro Jable y D-12 en Costa Calma, se pretende la utilización de motos de agua para excursiones, reflejandose dicha incidencia en el documento de compatibilidad con las estrategias marina adjunto.

Esta actividad se desarrollará a partir de los 200 metros desde la línea de costas, entrando las motos por la zona de balizamiento antes del inicio de las actividades de la playa, antes de que haya usuarios en la zona, permaneciendo amarradas en uno de los puntos de fondeo del balizamiento durante los momentos del día en los que no se utilicen, y saliendo hacia la arena una vez terminado el horario normal de uso de la playa, para no causar molestias a los usuarios. En ningún caso, estas motos permanecerán en la arena, exepctuando en los momentos previos en los que van a entrar y salir de la zona.

Mejora del acceso existente en el acceso Sur a la Playa de Costa Calma, junto al complejo Solyventura:

En el marco de la mejora de los diferentes accesos a las playas que se están realizando se ha llevado a cabo la ejecución de un desagüe de aguas pluviales en la zona Sur de la Playa de Costa Calma.



Desde la zona de la Urbanización cercana existe una red de pluviales que desaguaba directamente en el acceso de tierra de esta zona de la playa, provocando destrozos en la superficie de dicha pista de tierra que la hacía

impracticable hasta que por parte del Ayuntamiento se llevaba a cabo el arreglo de la misma con maquinaria pesada.

Para evitar estos destrozos y posteriores gastos de maquinaria y personal, se ha llevado a cabo la mejora de este acceso.

Para esto, se ha llevado a cabo la colocación de una arqueta de recogida de esas pluviales junto al muro de la Urbanización y la colocación desde esa arqueta, de 2 tubos de diámetro 400 mm hasta el saladar cercano, evitándose así los destrozos que se producen en el acceso cada vez que llueve.

Además, el agua de escorrentía superficial que discurre por la calzada asfaltada, al llegar a la zona de tierra, destrozaba también la pista de acceso a la playa, por lo que se ha procedido a la colocación de un imbornal transversal al final del asfalto y una tubería de 400 mm hasta el saladar, evitando así los destrozos en la pista de tierra.

Situación en épocas de lluvia:



Situación actual tras la ejecución de las actuaciones de mejora:





Esta actuación fue inspeccionada en la vista conjunta llevada a cabo por parte del Ingeniero que suscribe con el Técnico y Vigilantes de Costas el pasado día 28 de Julio, solicitandose la autorización en el marco de esta modificación de la Concesión.

Colocación de pasarelas de madera en la Playa de Ajuy:

Por parte del Ayuntamiento de Pájara se ha llevado a cabo la colocación de unos 30 metros lineales de pasarela de madera (1.80 m de ancho, aproximadamente 54 metros cuadrados) en la playa de Ajuy, para mejorar las condiciones de accesibilidad de la misma, a los efectos de incluirla en la modificación de la concesión tramitada.



Conclusiones:

Por tanto, se recomienda que se remita el presente documento técnico a la Demarcación de Costas de Canarias en relación al requerimiento realizado desde dicho organismo, junto con la Declaración Responsable respecto a lo reflejado en el artículo 176.b del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, sobre todo en lo concerniente a lo que expone que las instalaciones, así como las obras o modificaciones que, en su caso, se hayan realizado durante la vigencia del título concesional, se ajustan a lo previsto en su objeto, condiciones y prescripciones

Por otro lado, se deberá remitir a la Demarcación para continuar con la tramitación del expediente la siguiente documentación requerida:

- Declaración responsable de que las instalaciones, así como las obras o modificaciones que, en su caso, se hayan realizado durante la vigencia del título concesional, se ajustan a lo previsto en su objeto, condiciones y prescripciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento General de Costas.
- Anexo que define el tipo de balizamiento a realizar en los diferentes sectores deportivos incluidos en la Concesión.
- Documento técnico sobre la compatibilidad con las estrategias marinas redactado por la Licenciada de Ciencias del Mar, Isabel Rosario Suarez.

Se emite el presente informe a los efectos oportunos en

Pájara, en fecha “ut infra”

Óscar Rodríguez Hernández
Ingeniero T. Obras Públicas Municipal
Responsable Municipal de Playas

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN PROVISIONAL

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pájara 000002196
 Fecha y hora de presentación: 14-09-2021 11:36:04 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: --
Número de registro provisional: ORVE21e00000019585

Interesado

CIF:	P3501600E	Código postal:	35628
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	País:	España
Dirección:	C/ Ntra. Sra. de Regla, nº 3	D.E.H:	
Municipio:	Pájara	Teléfono:	928161704
Provincia:	Palmas, Las	Correo electrónico:	
Canal Notif.:	Dirección postal		

Información del registro

Resumen/asunto: Oficio cumplimentando requerimiento relativo a la modificación y segunda prórroga de la concesión administrativa CNC02/07/35/0005–CNC13/01 .
 Unidad de tramitación de destino: Demarcacion de Costas de Canarias Las Palmas EA0043348
 Ref. externa:
 Nº Expediente: 8/2005 E.
 Observaciones:

Formulario

Expone:

Atendiendo a su oficio de fecha 23 de julio de 2021 (Nº Registro O00005579s2100055240) y recibido en el Registro General Municipal el día 26 de julio siguiente (R.E. nº 12676), referido a requerimiento de subsanación del proyecto presentado por este Ayuntamiento, relativo a la modificación y segunda prórroga de la concesión administrativa CNC02/07/35/0005–CNC13/01, otorgada por O.M. de fecha 17 de noviembre de 2011 para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino a la explotación de servicios de temporada en las playas de este Municipio, adjunto la siguiente documentación: - Declaración responsable de que las instalaciones, así como las obras o modificaciones que, en su caso, se hayan realizado durante la vigencia del título concesional, se ajustan a lo previsto en su objeto, condiciones y prescripciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento General de Costas. - Anexo técnico aclaratorio elaborado al respecto del requerimiento formulado por esa Institución anteriormente indicado. - Planos modificados: o 02: Nuevos Servicios de Playa, Playa del Matorral, Sectores B.C.D. o 16: Nuevos Servicios de Playa, Playa del Viejo Rey. - Anexo técnico de propuesta de balizamiento de sectores deportivos. - Documento técnico referido a la compatibilidad con la estrategia marina.

Solicita:

se admita a trámite la presente junto con la documentación anexa.

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
2021_09_14_09_48_35.pdf	627,31 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	R.S. nº 11584/2021 + Declaración Responsable.

Código seguro de verificación (CSV): ORVE-f0a848c9ec6e63970b9bb0322fb3fef8



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-f0a848c9ec6e63970b9bb0322fb3fe8				
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
2021_09_14_09_50_00.pdf	765.62 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	Planos modificados (2).
Código seguro de verificación (CSV): ORVE-9fe982a9d3289a6b0ad679cf8e328eca				
Enlace de descarga: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-9fe982a9d3289a6b0ad679cf8e328eca				
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Anexo_definicion_balizamiento_sectores_deportivo_playas.pdf	1.64 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	Anexo definición balizamiento sectores deportivos
Código seguro de verificación (CSV): ORVE-c3a6b6d7cdb5361b7435b744a7fad62f				
Enlace de descarga: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-c3a6b6d7cdb5361b7435b744a7fad62f				
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Documentacion_Tecnica_Compatibilidad_estrategias_marinas.pdf	3.55 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	Doc. Técnico Compatibilidad estrategias marinas
Código seguro de verificación (CSV): ORVE-c02e201d60ed3a8e48282671823032f6				
Enlace de descarga: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-c02e201d60ed3a8e48282671823032f6				
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Anexo aclaratorio_rqmtto_realizado_por_Costas.pdf	1.62 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	Anexo aclaratorio requerimiento.
Código seguro de verificación (CSV): ORVE-92eb841eb549485d687a3431ea05dbaf				
Enlace de descarga: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-92eb841eb549485d687a3431ea05dbaf				

Tipo transporte entrada: Otros

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pájara**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

Por motivos técnicos, este Justificante de registro es provisional. No obstante, tiene plena validez jurídica y la fecha y hora de presentación que figura en este justificante son las que determinan el cómputo de plazos para el interesado. El código CSV le permitirá posteriormente acceder al justificante definitivo. Si además ha informado su dirección de correo, recibirá un correo electrónico cuando el justificante de registro definitivo se encuentre disponible.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pájara 000002196
Fecha y hora de presentación: 14-09-2021 11:36:04 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 15-09-2021 08:42:24 (Hora peninsular)
Número de registro provisional: ORVE21e00000019585
Número de registro definitivo: REGAGE21e00018088687

Interesado

CIF: P3501600E Código postal: 35628
Razón social: AYUNTAMIENTO DE PÁJARA País: España
Dirección: C/ Ntra. Sra. de Regla, nº 3 D.E.H:
Municipio: Pájara Teléfono: 928161704
Provincia: Palmas, Las Correo electrónico:
Canal Notif.: Dirección postal

Información del registro

Resumen/asunto: Oficio cumplimentando requerimiento relativo a la modificación y segunda prórroga de la concesión administrativa CNC02/07/35/0005–CNC13/01 .
Unidad de tramitación de destino: Demarcacion de Costas de Canarias Las Palmas EA0043348
Ref. externa:
Nº Expediente: 8/2005 E.
Observaciones:

Formulario

Expone:

Atendiendo a su oficio de fecha 23 de julio de 2021 (Nº Registro O00005579s2100055240) y recibido en el Registro General Municipal el día 26 de julio siguiente (R.E. nº 12676), referido a requerimiento de subsanación del proyecto presentado por este Ayuntamiento, relativo a la modificación y segunda prórroga de la concesión administrativa CNC02/07/35/0005–CNC13/01, otorgada por O.M. de fecha 17 de noviembre de 2011 para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino a la explotación de servicios de temporada en las playas de este Municipio, adjunto la siguiente documentación: - Declaración responsable de que las instalaciones, así como las obras o modificaciones que, en su caso, se hayan realizado durante la vigencia del título concesional, se ajustan a lo previsto en su objeto, condiciones y prescripciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento General de Costas. - Anexo técnico aclaratorio elaborado al respecto del requerimiento formulado por esa Institución anteriormente indicado. - Planos modificados: o 02: Nuevos Servicios de Playa, Playa del Matorral, Sectores B.C.D. o 16: Nuevos Servicios de Playa, Playa del Viejo Rey. - Anexo técnico de propuesta de balizamiento de sectores deportivos. - Documento técnico referido a la compatibilidad con la estrategia marina.

Solicita:

se admita a trámite la presente junto con la documentación anexa.

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
2021_09_14_09_48_35.pdf	627.31 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	R.S. nº 11584/2021 + Declaración Responsable.



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-f0a848c9ec6e63970b9bb0322fb3fef8			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-f0a848c9ec6e63970b9bb0322fb3fef8			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
2021_09_14_09_50_00.pdf	765.62 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	Planos modificados (2).
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-9fe982a9d3289a6b0ad679cf8e328eca			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-9fe982a9d3289a6b0ad679cf8e328eca			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Anexo_definicion_balizamiento_sectores_deportivo_playas.pdf	1.64 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	Anexo definición balizamiento sectores deportivos
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-c3a6b6d7cdb5361b7435b744a7fad62f			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-c3a6b6d7cdb5361b7435b744a7fad62f			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Documentacion_Tecnica_Compatibilidad_estrategias_marinas.pdf	3.55 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	Doc. Técnico Compatibilidad estrategias marinas
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-c02e201d60ed3a8e48282671823032f6			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-c02e201d60ed3a8e48282671823032f6			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Anexo aclaratorio_rqmtb_realizado_por_Costas.pdf	1.62 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	Anexo aclaratorio requerimiento.
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-92eb841eb549485d687a3431ea05dbaf			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-92eb841eb549485d687a3431ea05dbaf			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_provisional.pdf	186.55 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-78e8b26352e7af918508b91d1cb0dca6			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-78e8b26352e7af918508b91d1cb0dca6			

Tipo transporte entrada: Otros

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pájara**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro de la Demarcación de Costas en Canarias - O00005579
Fecha y hora de registro en: 15/09/2021 11:23:56 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 14/09/2021 11:36:04 (Horario peninsular)
Número de registro: O00005579e2100171423
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

CIF:	P3501600E	Razón Social:	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA
País:	España	Municipio:	Pájara
Provincia:	Palmas, Las	Dirección:	C/ Ntra. Sra. de Regla, nº 3
Código Postal:	35628	Teléfono:	928161704
Canal Notif:	Dirección postal	Correo:	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Oficio cumplimentando requerimiento relativo a la modificación y segunda prórroga de la concesión administrativa CNC02/07/35/0005-CNC13/01 .
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Ayuntamiento de Pájara - L01350154 / Entidades Locales
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Demarcacion de Costas de Canarias Las Palmas - EA0043348 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: 2021_09_14_09_48_35.pdf
Tamaño (Bytes): 642.361
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-a605-668e-ef2b-4dd4-9705-7d17-2fba-f5a8
Hash: 7745fc419da748768e496bb6cc1061bae68be4161c2c337e16327810653cfbfe
Observaciones: R.S. nº 11584/2021 + Declaración Responsable.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER GEISER-775e-a2c6-6004-4aa4-ba58-0000-429b-da92

Nº REGISTRO

O00005579e2100171423

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/09/2021 11:23:56 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Adjuntos

Nombre: 2021_09_14_09_50_00.pdf
 Tamaño (Bytes): 783.999
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-fd7b-7d31-7431-4062-b412-6ae4-5739-d524
 Hash: e24a57054cd49a6e1969a3b046198594e840ec972874c1b079a306522d11f25b
 Observaciones: Planos modificados (2).

Nombre: Anexo_definicion_balizamiento_sectores_deportivo_playas.pdf
 Tamaño (Bytes): 1.717.724
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-3ebd-df2d-ca6e-4c75-91f0-9538-b47e-e3aa
 Hash: afc54fa2e13ce58fadd8e5254a7e56b304547c6a391573936f9b0bae1171fe06
 Observaciones: Anexo definición balizamiento sectores deportivos

Nombre: Documentacion_Tecnica_Compatibilidad_estrategias_marinas.pdf
 Tamaño (Bytes): 3.726.769
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-7d37-030f-1f66-4239-97ea-2114-701d-da0c
 Hash: f313b53ed01cb5be1a4fd6ba42157d83b29d3ae7743bccca058425286105f15d5
 Observaciones: Doc. Técnico Compatibilidad estrategias marinas

Nombre: Anexo_aclaratorio_rqmt._realizado_por_Costas.pdf
 Tamaño (Bytes): 1.702.363
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-ed0f-da08-a46f-4306-bfdf-7691-7f94-d853
 Hash: f5be0b60dd7bf8ac4ec393d030b4391f8f02e19926a0e7ef275e941d248129a2
 Observaciones: Anexo aclaratorio requerimiento.

Nombre: justificante_provisional.pdf
 Tamaño (Bytes): 260.332
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-3ff2-6d21-25ed-4a43-9747-11ba-4964-97bb
 Hash: 84cd7557b00e5d8cc093c51bb94fd94218d25c00aeb7a5b7fc474bf17c2db4fc
 Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-775e-a2c6-6004-4aa4-ba58-0000-429b-da92	15/09/2021 11:23:56 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000005579e2100171423	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: justificante.pdf
Tamaño (Bytes): 166.911
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-cacf-2fbd-5af1-4230-aaaa-cd96-a1f8-1c1c
Hash: 7af99ee8bf1029781b4a3ac99cbac7b9b98ae283290053ec32f239a670528d6d
Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: Atendiendo a su oficio de fecha 23 de julio de 2021 (Nº Registro O00005579s2100055240) y recibido en el Registro General Municipal el día 26 de julio siguiente (R.E. nº 12676), referido a requerimiento de subsanación del proyecto presentado por este Ayuntamiento, relativo a la modificación y segunda prórroga de la concesión administrativa CNC02/07/35/0005–CNC13/01, otorgada por O.M. de fecha 17 de noviembre de 2011 para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino a la explotación de servicios de temporada en las playas de este Municipio, adjunto la siguiente documentación:

- Declaración responsable de que las instalaciones, así como las obras o modificaciones que, en su caso, se hayan realizado durante la vigencia del título concesional, se ajustan a lo previsto en su objeto, condiciones y prescripciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento General de Costas.
- Anexo técnico aclaratorio elaborado al respecto del requerimiento formulado por esa Institución anteriormente indicado.
- Planos modificados:
 - o 02: Nuevos Servicios de Playa, Playa del Matorral, Sectores B.C.D.
 - o 16: Nuevos Servicios de Playa, Playa del Viejo Rey.
- Anexo técnico de propuesta de balizamiento de sectores deportivos.
- Documento técnico referido a la compatibilidad con la estrategia marina.

Solicita: se admita a trámite la presente junto con la documentación anexa.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-775e-a2c6-6004-4aa4-ba58-0000-429b-da92

15/09/2021 11:23:56 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

O00005579e2100171423

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original